

UNA POLEMICA SOBRE LA EVANGELIZACION DEL INDIGENA PERUANO (1654-64)*

Manuel M. Marzal

Estas páginas recogen y comentan una célebre polémica que se desarrolló en Lima, en la segunda mitad del siglo XVII, sobre los métodos y resultados de la evangelización de la población autóctona. El interés de esta polémica nace de que se realiza en un momento que ha sido considerado como bastante decisivo en el proceso de evangelización indígena, la segunda mitad del XVII. Así, para el historiador norteamericano George Kubler, el indio, que al principio sólo admitió externamente el cristianismo, acaba por aceptarlo plenamente, como consecuencia de las sistemáticas campañas de “extirpación de las idolatrías”. Por eso Kubler concluye: “Hacia 1660, más o menos, la conversión de los quechuas al catolicismo es un hecho”¹.

Por mi parte pienso que la segunda mitad del siglo XVII marca la “cristalización” del sistema religioso que tienen hoy los indios andinos y tal afirmación es la hipótesis de trabajo de un extenso estudio que estoy preparando. La cristianización andina, que se inicia con la misma conquista española, no fue un proceso homogéneo ni ascendente, sino que pueden señalarse en ella como tres grandes etapas: una primera etapa de *evangelización intensiva* (segunda mitad del siglo XVI), cuando, una vez terminadas las guerras de conquista y civiles, se emprende la organización del Virreinato por Toledo, se celebran los grandes concilios limenses y se bautiza a la casi totalidad de la población indígena de la costa y de la sierra; una segunda etapa de *lucha contra las idolatrías* (primera mitad del siglo XVII), cuando, a raíz de los descubrimientos que en 1608 hizo Francisco de Avila, cura de la doctrina de San Damián de Huarochirí, se organizan campañas de extirpación de las religiones autóctonas, que conservaban mucha fuerza en determinadas regiones; una tercera etapa de

“cristalización” del nuevo sistema religioso (segunda mitad del siglo XVII) y que es una síntesis entre la tesis de la imposición del sistema religioso católico y la antítesis de la resistencia indígena. Pero, como ocurre siempre en los procesos de contacto cultural, el sistema religioso que cristalizó en el mundo andino no fue el resultado de la simple sustitución del sistema religioso andino por el sistema religioso cristiano, ni siquiera por darse el contacto en la situación de dominio político propio de la conquista o por tener el catolicismo español un carácter tan exclusivista, fruto de ocho siglos de lucha contra el Islam y de la contrareforma católica. Fue el resultado de un proceso, en parte sustitutivo, en parte aditivo y en parte de síntesis entre las creencias, los ritos, las formas de organización y las normas éticas, propias de los dos sistemas que se pusieron en contacto². Y tal proceso se da en toda la organización social andina, por lo cual se puede hablar de un “bautismo cultural”³.

El trabajo se basa en la investigación documental en diferentes archivos peruanos y españoles, especialmente el Archivo General de Indias de Sevilla, y tiene dos partes: en la primera, se presentan los hechos y los personajes de la polémica, a saber el alcalde del crimen de la Audiencia de Lima don Juan de Padilla, el arzobispo limeño don Pedro Villagómez, el provincial de los dominicos Fr. Francisco de la Cruz y el Protector General de los naturales don Diego León Pinelo; en la segunda parte, se analizan la situación religiosa, las causas y las soluciones propuestas por los polemistas sobre cada uno de los puntos de la pastoral indígena. El trabajo termina con un breve resumen a modo de conclusión.

I. HECHOS Y PERSONAJES

Todo comenzó con la carta-denuncia de don Juan de Padilla a Felipe IV de 15 de octubre de 1654, donde se dice:

“Yo he hecho experiencia de algunos años a esta parte, con particular cuidado de los indios que vienen a esta ciudad de todo este reino del Perú, porque sé la lengua general que hablan y entienden todos, y me he informado de los capellanes más antiguos del hospital general que tienen en esta ciudad y donde concurren gran número de ellos a curarse... y es cierto que, si no son los indios del Cusco, de los demás *son muchísimos los que no saben de la doctrina cristiana ni aun lo que de necessitate mediū es necesario sepan para salvarse*”⁴. (El subrayado es mío)

El rey responde con tres reales cédulas, una de 20 de abril de 1656 dirigida a Padilla, en la que le agradece la información, otra de 20 de mayo del mismo año, dirigida al arzobispo Villagómez para enviarle una copia de la carta de Padilla y pedirle explicación y la tercera al virrey Conde de Alba, en la que adjunta copia de la real cédula enviada al arzobispo y le pide que preste toda la colaboración necesaria y que le tenga informado de todas las medidas que se tomen. Felipe IV expresa al arzobispo que en el Consejo de Indias “ha causado mucha novedad” todo lo que cuenta Padilla y que “ha causado particular reparo ver que en ese reino del Perú, donde ha tantos años que se plantó y está tan arraigada la fe católica en los naturales, se reconoce ahora tan gran diferencia de lo que aún en los principios se experimentó en el fervor de los que cuidaban de su enseñanza y doctrina” y luego le recuerda viejas normas sobre la visita personal de los obispos, sobre el nombramiento de visitadores hábiles para “averiguar si los curas cumplen con su obligación” y sobre la elección de doctrineros que “sepan la lengua general de los indios” y sean “celosos de su enseñanza y libres de la codicia”⁵.

Las reales cédulas pusieron en movimiento toda la burocracia virreinal. Con pocos días de diferencia escribe a Felipe IV el virrey el 6 de julio de 1657⁶, el fiscal de la Audiencia Bernardo de Iturrizarra el 15 de julio⁷, el provincial de los dominicos Francisco de la Cruz el 20 de julio, Padilla el mismo 20 de julio para informar al rey que las reales cédulas han tenido poco éxito, que los “daños que en dicha carta representé a VM no son sólo en este Arzobispado de Lima, sino en todos los demás obispados de este reino” y que, por tanto, debe escribir a los demás obispos, y que es muy importante que los jesuitas trabajen más con los indios, porque son los que tienen una pastoral más adecuada⁸; más aún, no contento con esta carta, el combativo Padilla remite en la misma fecha un extenso memorial sobre los “Trabajos, agravios e injusticias, que padecen los indios en lo espiritual y temporal”⁹; finalmente el arzobispo Villagómez el 21 de julio del mismo año, envía al rey una larga carta en la que responde, punto por punto, la primera carta de Padilla, y como, naturalmente, era la persona más implicada en la evangelización indígena, continuó escribiendo sucesivas cartas al rey sobre diferentes puntos del debate.

Tal avalancha postal se traduce en una serie de reuniones del Consejo de Indias para estudiar los diferentes aspectos del problema y para asegurar la ejecución de las reales cédulas que con frecuencia “se acatan, pero no se cumplen”; además la pérdida de los galeones hacía que

algunas cartas no llegaron a su destino o no llegaron oportunamente. De hecho se conserva el acta de la sesión del Consejo de Indias, de 17 de junio de 1660, donde se estudian sólo las cartas del virrey y del provincial de los dominicos de las arriba citadas, a pesar de que todas debieron ir en la misma flota. Como respuesta a la observación de Francisco de la Cruz de que las doctrinas son muy grandes y los curas no pueden atenderlas bien, el rey escribe al arzobispo el 17 de setiembre de 1660 y le pide que le informe sobre la distribución de los curatos y su posible división. El 6 de diciembre el arzobispo solicita un plazo mayor para preparar el informe y por fin el 20 de noviembre de 1664 se lo envía.

Entre tanto había llegado también el memorial de Padilla y causó tal impresión que el rey, en una real cédula de 21 de setiembre de 1660, manda que se forme una Junta integrada por el virrey, el arzobispo, los oidores de la Audiencia y el mismo Padilla, para examinar punto por punto el memorial. La Junta tuvo varias sesiones, se solicitaron nuevos informes a personas peritas y finalmente se envió al rey, a modo de respuesta oficial, el informe preparado por el protector general de los naturales, Diego de León Pinelo y, para darle mayor publicidad, se hizo imprimir.

Tal es el contexto histórico en que nacen los documentos de Padilla, Villagómez de la Cruz y León Pinelo, que voy a presentar. Para una mejor comprensión del debate, voy a comenzar el estudio por una breve semblanza histórica de cada uno de los cuatro personajes; pero quiero adelantar que ante el hecho de la cristianización Padilla y de la Cruz presentan una postura crítica, mientras que Villagómez, como jefe de los evangelizadores, y León Pinelo, para defender la fama de los evangelizados y de paso el marco jurídico del sistema colonial, presentan una postura más conservadora. Paso a las semblanzas biográficas:

1. Don Juan de Padilla

Es un criollo, nacido en Nazca y que, según propia confesión, habla la lengua general de los indios. Su cargo de alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, le permitía tener suficiente conocimiento de la realidad social de los indios. Su celebridad se basa en su famosa carta-denuncia al rey, confirmada con su extenso memorial. Uno de los frutos de éste fue la promulgación, por el Virrey Conde de Santisteban en 1664, de las "Ordenanzas de los Obrajes". Su denuncia le atrajo cierta

odiosidad, como lo hace notar en carta al presidente del Consejo de Indias, en que se queja de que su memorial fue secreto, mientras que la respuesta al mismo de León Pinelo se mandó imprimir, por lo que se han indignado los culpables y algunos doctrieros¹¹.

Además de esta odiosidad por sus denuncias, parece que, en medio de su rectitud, se le atribuía cierto favoritismo con sus parientes y que no pagaba deudas que había contraído por la mala marcha de sus negocios, sobre todo la viña que tenía en Pisco. El Virrey Conde de Alba en carta de 28 de Junio de 1660 escribe al rey:

“No he oído cosa en razón de su limpieza. Pero corre voz en la república que ha pedido prestado cantidad considerable de pesos, y que no los ha pagado... Señor, este ministro esta muy emparentado en esta ciudad, y algunos de sus deudos han tomado cierto más aliento del que conviene con su sombra y amparo, y para alcalde de corte no tiene la prenda principal que se requiere, en rondar a deshoras de la noche por su edad o porque trata de mirar por su comodidad; y así será más a propósito para oydor y en México, donde proponiéndole VM se mejorará de puesto y se excusarán los inconvenientes que se pueden seguir de conservarlo en esta ciudad”¹².

Su situación económica no mejoró y antes de promoverlo a oidor en la Audiencia de México, se ordenó hacerle juicio de residencia, aunque por fin no se le hizo. Todavía en 4 de junio de 1666 la Audiencia escribía al rey sobre las dificultades de Padilla para ocupar su cargo en México: “Después de 44 años que ha servido de oidor del Nuevo Reino y en éste de alcalde, se halla muy pobre y con muchas deudas, de suerte que sería imposible sustentarse”¹³.

Las relaciones de Padilla con el arzobispo Villagómez parece que no fueron siempre cordiales. Este tenía un buen concepto de Padilla y así el 22 de octubre de 1648 le observa al rey “la puntualidad y rectitud con que, mientras ha tenido fuerzas, ha servido su plaza, y he entendido que, por hacer el deber, han querido malquerientes ofender la fama de sus procedimientos, y así...juzgo que merece ser premiado con mejora de otra plaza”¹⁴. Pero nueve años después, Villagómez se hace eco de los favoritismos y recela de la mala voluntad de Padilla hacia él, quizás empujado por la molestia que le causan los “procedimientos” de Padilla:

“Y respondiendo digo, Señor, que antes de esta carta de don

Juan, le había sucedido un caso y otro a unos deudos suyos (a quienes favorece, como a todos los demás que tiene), en que sin haber tenido yo parte alguna de culpa, debió de entender que la tenía, pues desde entonces más especialmente me parece que ninguna acción mía ha sido de su agrado; ni en mis enfermedades, ni en otras ocasiones notorias que he tenido pesar, no me acuerdo que haya venido a mi casa, sino una vez a darme las Pascuas y otra a pedirme un negocio. Y aunque por esto no juzgo plenamente que don Juan me tenga mala voluntad (mayormente cuando jamás le he dado ocasión para tenermela) no dejo de recelarla”¹⁵.

Otras circunstancias que, según el arzobispo obligan a matizar las afirmaciones de la carta de Padilla, las recogeré después. De todos modos, Padilla se nos presenta como un funcionario de carrera, que sirve sucesivamente a la administración colonial en Nueva Granada, en Perú y en Nueva España, con una rectitud e intransigencia un tanto profética por una parte y por otra con cierta necesidad de hacer carrera.

2. *Arzobispo Pedro Villagómez (1588-1671)*

Leonés, sobrino de santo Toribio de Mogrovejo, estudia en las Universidades de Sevilla y Salamanca. Es canónigo de la catedral sevillana, cuando en 1632, a los 42 años, es nombrado obispo de Arequipa. Hace una extensa visita pastoral y con esa experiencia celebra en 1638 el primer sínodo de la diócesis arequipeña, donde entre las muchas decisiones aprobadas se ordena traducir el catecismo al puquina y crear escuelas en los pueblos indígenas ¹⁶. En 1640 es promovido a la sede arzobispal de Lima, en la que permanecerá hasta su muerte en 1671. Después de una breve visita pastoral por la provincia de Chancay, decide emprender una sistemática campaña de extirpación de idolatrías. Es la segunda en importancia del siglo, después de la iniciada por el Arzobispo Lobo Guerrero y en la que destacó el jesuita Pablo José de Arriaga, quienes nos ha dejado *La extirpación de la idolatría en el Perú* (Lima, 1621). Para esta segunda campaña Villagómez escribe su famosa *Carta Pastoral de Instrucción y Exhortación contra las Idolatrías* (Lima, 1649).

La carta del arzobispo al rey de 21 de julio de 1657 se escribe, cuando ya han disminuído las campañas de extirpación, por las razones que en diferentes ocasiones explica al rey el arzobispo. Dicha carta tiene mucho de defensa personal y por eso Villagómez, que recela de la buena fe de Padilla, como ya se ha visto, trata de demostrar en la primera a

parte de la carta que el alcalde del crimen no está bien informado. Las razones que esgrime son:

a) Padilla debe de tener tanto trabajo como alcalde del crimen que, si cumple con su cargo, no tiene tiempo para obtener información de primera mano de la realidad religiosa del indio;

b) aunque Padilla conoce la lengua general, debe referirse a:

“la lengua general, que se llama quichua y es la más común y usada desde el Cusco y Arequipa hasta Quito..., porque hay también otras lenguas generales, como son la aymara y la puquina y la coya...; y además de las dichas, principalmente en el obispado de Trujillo y en este arzobispado, hay otras muchas y diferentísimas de las mismas que llamamos maternas; y los indios de donde hay éstas no suelen hablar, ni muchos entender la quichua, y más si son viejos, y las mujeres, y otros de estas costas se suelen cerrar de que les hablen en ella, sino en la castellana, y algunos no entienden sino la materna: con que parece que don Juan dijo esto solamente para dicho intento”¹⁷.

c) ni los indios “que vienen a esta ciudad”, ni los que concurren al hospital son una muestra representativa de los indios del virreinato, para que se deduzca de ellos, como hace Padilla, el nivel de instrucción religiosa de los indios, porque “los que suelen venir de fuera más de ordinario son los arrieros y otros que se ocupan en ministerios semejantes... y, como andan casi siempre fuera de sus pueblos, no pueden ser enseñados como los demás que residen en ellos”¹⁸ y porque:

“en los indios que acuden a este hospital puede hallarse esta ignorancia aun sin sentirla, porque de ordinario rehusan muchos de ellos venir a curarse, por la aprehensión que suelen tener de que en él se van a morir luego, cuando vienen o los traen, suelen llegar tan descaecidos que no están del todo capaces de entender lo que se les pregunta y para responder a ello. Y algunos suelen ser muy cerrados y no acostumbrados a hablar la dicha lengua general, sino la suya materna, y así no entienden bien lo que se les pregunta y por eso no responden a propósito. Y aunque para remedio de esto por lo general está mandado que no hablen, ni recen la doctrina sino en la lengua general, no ha bastado para con todos, porque algunos no ponen de su parte la advertencia conveniente”¹⁹.

Además, si los indios en el hospital mostraran en realidad tal ignorancia, los capellanes hubieran informado al arzobispo, y no lo han hecho;

d) finalmente, la información de Padilla ni siquiera es exacta sobre los indios del Cusco, porque su obispo escribió al arzobispo el 14 de octubre de 1648 que “andando visitando en algunas provincias del obispado, parecía que no había entrado la fe y que todavía vivían los indios en su gentilismo”²⁰; de modo que ni en este punto tiene razón Padilla, aunque muchos indios del Cusco están realmente mal instruidos religiosamente.

Las razones esgrimidas por Villagómez en la presente carta tienen, como se ve, un carácter muy defensivo y como una tercera parte de la misma está dedicada a negar o disminuir el valor del testimonio de Padilla. Por eso, si se desea conocer el punto de vista del arzobispo sobre la evangelización de los indios, habrá que recurrir a otras cartas e informes del mismo, pero teniendo en cuenta el juicio global de los historiadores de la Iglesia sobre su obra. Por ejemplo, el padre Vargas Ugarte escribe: “desempeñó su oficio de prelado con diligencia y solicitud y realizó muchas obras en beneficio de su Iglesia, por lo cual éste la considera como uno de sus mejores ornamentos”²¹.

3. Francisco de la Cruz (1660)

Granadino, emigra al Perú y aquí ingresa en los dominicos. Graduado en San Marcos, se dedica a la docencia en la misma universidad. Se entrega también al trabajo directo de evangelización indígena y hace una entrada a la selva por Tarma, donde logra reducir al cristianismo a un grupo de indios panataguas y fundar el pueblo de Santo Domingo Soriano. Es nombrado visitador de la provincia dominicana del Nuevo Reino, se desempeña en dos ocasiones como provincial del Perú y el rey lo propone para obispo de Santa Marta. El virrey conde de Alba le tenía gran estima y así lo propone al rey en su carta de 6 de julio de 1657, que es respuesta a la primera real cédula por el caso Padilla, para obispos auxiliares de Lima, en vista que el arzobispo no puede visitar su diócesis por su mala salud:

“Y porque para esto hay sujetos más a propósito en Lima de los que pueden venir de España, respecto a concurrir en ellos la noticia de los daños que se padecen y la suficiencia en la lengua y práctica

de la tierra, me ha parecido representar a VM que el P. Mtro. Fr. Francisco de la Cruz, provincial actual de la Orden de predicadores y obispo electo de Santa Marta, es el que más justamente se puede emplear en esta ocupación, porque ninguno es más docto que él, ni de más claro ingenio, y en la lengua es bastante capaz para explicar y dar a entender lo que sabe e instruir en el conocimiento de la santa fe. Y como en los puestos que ha tenido en su religión y particularmente siendo dos veces provincial, ha visitado por su persona las partes donde más carece de doctrina, es el que más ha reparado los yerros que se cometen y la necesidad que hay de enmendarlos, y siempre lo he visto hablar con sumo dolor de esto, estimulado de lo que desea a mayor servicio de Dios, porque es hombre de conciencia, virtud y celo y costumbres muy conformes a la religión que profesa”²².

En carta de 28 de agosto de 1658 el virrey, respondiendo a una real cédula que manda que Fr. Francisco se haga cargo de su obispado de Santa Marta, vuelve a representar que el dominico “para cualquiera de los obispados del Perú será muy a propósito, por el celo...con que se emplea en la enseñanza y doctrina de los indios, en cuya lengua es eminente... y, de llevarle...fuera del Reino, será frustrar las esperanzas”²³. Pero el Consejo de Indias seguía pensando, en su sesión de 17 de julio de 1660, que el dominico debía ir a Santa Marta, una vez que se normalizara la situación producida en esa ciudad por los corsarios ingleses, y que “este religioso esté quieto en Lima, cuando censura tanto las omisiones de los demás obispos”²⁴. Sin embargo, para esa fecha Fr. Francisco ya había muerto en Potosí en una delicada misión en defensa de la población indígena que le había encomendado el virrey. La corona venía urgiendo a los virreyes para que se hiciera un nuevo repartimiento de los indios de las 16 provincias obligadas a la mita de Potosí y para que se cortaran algunos abusos como los indios de faltriquera²⁵. Con tal fin el 26 de agosto de 1658, el virrey encomendó al dominico la visita de Potosí, adonde éste llegó el 20 de mayo de 1659, pero “empezó por donde debía terminar” (como observa el mismo virrey) y, en vez de ir tomando medidas para que se llegara a la supresión de los indios de faltriquera y a un nuevo repartimiento según la población real de cada provincia, impresionado por lo que presencié y sin consultar previamente al virrey, tomó una serie de medidas que molestaron mucho a los mineros, y la mañana del 24 de abril de 1660 amaneció muerto, sin duda por haber sido envenenado, como se corrió por la villa imperial.

Esta breve biografía nos permite valorar el testimonio de Fr. Francisco en el presente debate. Conocía por su propia persona la situación religiosa y social del indio desde el Nuevo Reino hasta el Alto Perú, hablaba bien el quechua, había recibido una buena formación teológica, tenía la experiencia de frecuentes cargos de gobierno y era de carácter recto y quizás excesivamente rígido. Su testimonio tiene valor documental, pero es sobre todo un buen análisis de las dificultades más profundas que tenía el indio para convertirse al cristianismo. En ese sentido, cuando el dominico escribe su célebre "papel" para el virrey, parece que quiere preparar no un simple informe pastoral, sino un verdadero estudio teológico.

4. Diego de León Pinelo (1608-71)

"Cristiano nuevo", por ser hijo de una familia de judíos conversos portugueses, que emigra primero a España y luego a América, en busca de seguridad, y cuyo abuelo fue quemado vivo por la Inquisición de Lisboa, Diego nace en Córdoba del Tucumán. Inicia sus estudios superiores en San Marcos y pasa a Salamanca, donde se gradúa de bachiller en cánones en 1632; de regreso al Perú se doctora en cánones en San Marcos en 1636, gana la cátedra de la especialidad y llega a ser rector de la universidad entre 1656-8.

Luis A. Eguiguren, en el prólogo a la traducción del latín de la obra de Pinelo *Hyponnema apologeticum pro regali academia limensi* (Lima, 1648), que se publicó con el título de *Semblanza de la Universidad de San Marcos* (Lima, 1949), escribe:

"La inteligencia demostrada por don Diego en su carrera universitaria debió crearle una aureola favorable en su profesión de abogado. Su versación en el Derecho, facilitó su tarea de abogado. Comprendió que en una sociedad conservadora debía vincular su actividad curial con instituciones que contribuían a sostener el poder de los virreyes. Así es cómo se le ve actuando como asesor del Provisor del Arzobispado de Lima. Tuvo otros cargos don Diego que si los buscó o aceptó fue seguramente con el fin de que la burocracia añadiera nuevos valimientos a su personalidad. El Conde de Salvatierra, le designó fiscal de la Cruzada. Fué también Visitador de los tribunales de la Santa Cruzada en el Perú y Protector de Indios, cargo que ejerció desde 1657. Fué también asesor del virrey y cronista oficial"²⁶.

Sus hermanos Juan Rodrigo y Antonio también hicieron una buena carrera en la sociedad colonial; el primero fue capellán del arzobispo Lobo Guenero y cura de Potosí y el segundo, dedicado como Diego al derecho, trabajó gran parte de su vida en el Consejo de Indias, preparando la recopilación de las leyes de Indias y fue autor de muchas obras, entre ellas de *El paraíso del nuevo mundo*.

Esta biografía de don Diego nos permite comprender mejor el valor de su testimonio. Conocedor de la realidad americana y española por su vida en Tucumán, Salamanca y Lima, y dedicado al derecho como docente y como profesional, su testimonio es sobre todo el de un abogado; con frecuencia parece que los hechos quedan como escamoteados bajo las normas y sin duda Diego parece tener la misma vocación de recopilador de leyes que su hermano Antonio; además su pasado judío puede quedar mejor protegido con la fidelidad al orden legal, pero, por otra parte, en su alegato parece descubrirse una sincera defensa del indio que es como el propio Pínelo, un “cristiano nuevo”.

II. EL CONTENIDO DE LA POLEMICA

Para mayor claridad voy a presentar la opinión de cada participante y las razones en que se apoya dicha opinión sobre cada uno de los puntos de la evangelización indígena, a saber: la instrucción religiosa, la supervivencia de la “idolatría”, el culto y los sacramentos, y los agentes de pastoral (obispos, visitadores, doctrineros y religiosos). Como los cuatro participantes en el debate no se plantearon esta especie de cuestionario, no es necesario decir que sobre algún punto determinado no todos opinarán y que habrá además ciertas repeticiones. Quizás la presentación en cada intervención de los hechos, sus causas y las posibles soluciones propuestas puede hacer algo confusas las opiniones. De todos modos pienso que la presentación sucesiva de la opinión de cada uno de los cuatro participantes sobre cada uno de los cuatro temas señalados, puede ser una metodología adecuada.

1. *La Instrucción Religiosa*

a) *Padilla*. Como se vió, Padilla en su carta de 15 de octubre de 1654, sostiene que son muchísimos los indios que no saben ni siquiera las verdades de la doctrina cristiana, cuyo conocimiento es necesario para salvarse con “necesidad de medio”²⁷ y añade que “el remedio que se me

ha ofrecido proponer a VM es que se sirva encargar con grande aprieto a los obispos cuiden de esto principalmente” 28 En su memorial de 1657, Padilla matiza su afirmación, diciendo que los indios que ignoran la doctrina son la cuarta parte o aún más 29

b) Arzobispo Villagómez

Reconoce su preocupación por la instrucción cristiana de los indios, y “el aprieto, con que yo mismo...voy ., cuando salgo a las visitas, y el que siempre he encargado a mis visitadores”30. En las visitas a los indios que viven en reducciones, ha dispuesto una serie de medidas para averiguar el nivel de instrucción religiosa (edicto de la visita, instrucción secreta a los visitadores) y ha llegado a la conclusión que “ha sido muy poco lo que, acerca de esta materia, hemos hallado que enmendar” 31 y duda que se encuentre algo más, aunque se empleen medidas de investigación más rigurosas. Las medidas empleadas han sido:

1. Una de las primeras cláusulas del edicto de visitas en los pueblos de indios es:

“ si los curas en los domingos y fiestas de guardar, y en los miércoles y viernes de cada semana han dejado de enseñar por su propia persona a todos los indios sus feligreses la doctrina cristiana y el catecismo en la lengua que es más necesaria en este curato, y así mismo cada día de la semana a todos los muchachos y muchachas de la doctrina”32.

2. En la instrucción que el mismo arzobispo preparó para sus visitadores se recoge un capítulo que se refiere a la capacidad docente de los curas:

“Cap. 27. Los curas de indios han de ser más diligentemente visitados y escudriñados, en razón de la suficiencia y administración de los sacramentos, por ser ésta una Iglesia nueva y de cristianos tiempos en la fe... Y han de ser examinados (los curas) si saben la doctrina cristiana de la cartilla y catecismo del concilio, que brevemente la explica, y si saben la lengua de los indios que administran, para que ellos sean bien doctrinados en su lengua natural y puedan bien entender la suma de nuestra fe y vida cristiana. Por tanto, el visitador los examinará con particular cuidado y para

que en su presencia digan la doctrina y que prediquen y catequicen, y si hallare que alguno no lo sabe hacer, lo suspenderá del beneficio y pondrá otro sacerdote en su lugar para que le sirva, mientras se nos da aviso de ello para que se prevea lo que convenga. Y porque está mandado que si algún cura fuese negligente en saber la lengua, pierda por el primer año la tercera parte de su salario, y que si al segundo y al tercero, se acreciente la pena conforme a la culpa, el visitador lo ejecute así”³³.

3. Otro capítulo de la misma instrucción se refiere a la manera de investigar los conocimientos religiosos de los indios:

“Cap. 28. Cuando se visitan los curas de indios, también se visitan los mismos indios y se ha de inquirir su modo de vivir, procurando corregir y enmendar sus excesos, procediendo con ellos el visitador con oficio de padre y advirtiendo la estrecha cuenta que ha de dar a Dios, si no lo hace así, por lo cual examine el visitador a los indios de cada pueblo si saben la doctrina, y en especial a los fiscales, que están puestos para enseñarsela en ausencia del cura y vean lo que enseñan y cómo, y para que así vea el cuidado que con ellos se tiene. Y los indios muy viejos y los demás inútiles sean en la visita más especialmente preguntados y enseñados en la doctrina cristiana. Y examine el visitador a los maestros de escuela (donde los hubiere), si saben la doctrina y cómo la enseñan, y provea que a los niños no se les enseñe a leer sino por libros honestos, y si hallare libros sospechosos, quítelos y encargue mucho a los vicarios y curas que tengan mucho cuidado de esto”³⁴.

Pero Villagómez reconoce dos causas importantes de la ignorancia de los indios: la dispersión fuera de las reducciones y la rudeza natural de los mismos:

“Otros suelen vivir en partes donde sus curas no saben de ellos, y si llegan a saber les es casi imposible reducirlos con efecto... Y en otros suele hallarse la dicha ignorancia, por la mucha rudeza natural y poca capacidad. Por lo cual, el Concilio 3ro. de esta provincia (act. 2, cap. 19), en conformidad de otros antiguos, ordenó que para darles el viático no se les pida más disposición que fe en Jesucristo y dolor de haber ofendido a Dios, y esto según su capacidad”³⁵.

A pesar de que la política de “reducciones” tiene mucha importancia para la catequización según el arzobispo y éste “ha deseado mucho que se haga para extirpación de las idolatrías, porque sería su casi universal remedio”³⁶, es perfectamente consciente de sus enormes dificultades y así se lo dice al rey en un extenso informe sobre el tema, a consecuencia de una consulta que SM le hizo, al recibir un memorial sobre reducciones de Pedro Loma y Francisco de Ugarte.

En síntesis, la opinión del Arzobispo Villagómez sobre la instrucción religiosa de los indios, al menos de los que viven en sus pueblos, es más positiva, y se basa en lo que ha visto personalmente el arzobispo y en lo que han declarado en los autos de visita los visitadores. Un breve análisis del material de visitas de este período del Archivo Arzobispal de Lima confirma esta afirmación.

c. Fr. Francisco de la Cruz

En su breve carta al rey de 20 de julio de 1657 adjunta una “copia del papel que remitió al Virrey sobre la doctrina y enseñanza de los indios”, cuando el virrey debió consultar a los superiores de las órdenes religiosas, a raíz de la real cédula de 20 de mayo de 1657. Su juicio de conjunto no puede ser más sombrío: la mayoría de los indios todavía no son cristianos. La cita textual es:

“Anduve todo este Reino, que por todo se extiende esta provincia, catequicé y enseñé, no sólo los del cuidado de mi religión, sino los demás; reconocí los faltos por lo general en los principios de nuestra fe, aun los que son de necessitate medii; dí a la estampa un breve Compendio de todos que creí fuera reparo, con advertencia a los curas de su enseñanza; experimenté después que los más, especialmente clérigos, saben menos y muchos poco lenguaraces, e imprimí el Conocimiento de Dios, para que tuviesen principios y pudiesen enseñar. Esta segunda vez que soy provincial, en que, procediendo con más cuidado he hallado, para descargo de mi conciencia, seme preciso representar a V. Exca. que los indios hasta hoy no son cristianos, ni han tenido doctrina suficiente la mayor parte de ellos o casi todos”³⁷.

El dominico enumera algunas causas de esta situación además del gran tamaño de las doctrinas con muchos pueblos distantes³⁸, que se verá luego en el acápite de culto y sacramentos, porque afecta por igual al

normal funcionamiento de toda la pastora! indígena, Fr. Francisco recoge aquí las siguientes causas:

1. la inexactitud teológica de los catecismos:

”La doctrina cristiana y catecismo en su lengua tiene herejías y no pocas; en el credo hay tres; y en lo demás innumerables barbaridades, porque el que lo tradujo en aquella época debió ser lenguaraz, pero no teólogo para poder aplicar en propiedad de términos el sentido”³⁹.

2. El excesivo trabajo a que están obligados los indios:

“La falta de tiempo para poder aprender a ser cristianos los indios bastara para que no lo fueran; donde hay Obrajes por Ordenanza trabajan de 10 años y de 8, y con pulsión de 7, sin perdonarles días; donde no los hay, tienen otras ocupaciones; y todos de 18 años entran en mitas, sin cesar hasta la vejez con trabajos y afanes que no refiero. Sólo represento el no tener lugar por fuerza de la ley para aprender lo necesario para su salvación, y aprendido es forzoso olvidarlo, cuando para el descanso natural apenas les queda tiempo. Retirados muchos en las punas, ocupados en los trabajos donde ni ven ni pueden sacerdote, ni oyen palabra que sea de Dios, por lo que ni la saben”⁴⁰.

3. Finalmente, la dificultad que tienen los indios para creer en un Dios trascendental y universal, estando habituados a creer en dioses intramundanos y locales. En esta parte de su carta, al excatedrático de San Marcos le sale toda su formación de teólogo especulativo y traza una densa página sobre el acto de fe indígena por sus condicionamientos psico-culturales (aunque el dominico los llame “errores”), que tiene una gran riqueza y que es un tema que otros misioneros de la época no han tocado, al menos según la información que yo tengo. Fr. Francisco parte de dos supuestos, uno filosófico y otro teológico, y luego hace una interpretación de los hechos bastante coherente. El presupuesto filosófico es que los indios no tenían pensamiento abstracto, sino “pensamiento salvaje” (para utilizar la terminología y la problemática de la escuela sociológica francesa con Levi Strauss). El presupuesto teológico, compartido con otros teólogos del virreinato, es que las manifestaciones religiosas no cristianas se de-

ben no a la acción de Dios, sino a la manipulación del demonio. Luego analiza cada "error" o condicionamiento psico-cultural:

a) no perciben los indios a Dios como trascendente, porque en su lengua no existe ninguna palabra que traduzca tal concepto y porque a las "huacas" no les tributan verdadera adoración, sino simple reverencia, semejante a la que tributan a los ancianos o a los corregidores, como se desprende del significado de la palabra empleada; se trata de un análisis fundamentalmente lingüístico. Y los indios no sólo no dan verdadera adoración a sus huacas, sino que no pueden dar el salto de sus dioses "intra-mundanos" (huacas) al Dios "trans-cendente", porque no tienen pensamiento abstracto. el razonamiento del dominico es textualmente como sigue:

.. "Tienen dos errores. El primero, que no hay Dios, porque sus pasados no lo tuvieron ni verdadero, ni falso. Lo que se manifiesta porque en su lengua no hay nombre que lo signifique, ni deidad, ni cosa más que lo sensible, creyendo no haberla con juicio positivo, con que los misterios de la divinidad no tienen lugar en ellos..

Persuádeles (el demonio) el primer error, diciendo que no hay cosa que no sea sensible hasta él, mostrándoseles en forma visible, y que cada orden de cosas está separado de otro y sin dependencia de alguno; por lo cual veneran a los más altos cerros, como que de aquellos penden los demás y las tierras, no con adoración sino con reverencia común, como a cosa que han menester y les puede hacer bien o mal, a la manera que al corregidor u otra persona mayor, porque el nombre con que significan reverenciar sus huacas (así llaman esta especie de ídolos) y a los hombres (es?) uno mismo, de donde se entiende serlo el significado que es la reverencia que a uno y otro se da; y como la luz de la razón tienen oscura, se persuaden a que no hay causa que siendo una lo sea de todo, faltando en el discurso natural de esta verdad, porque de nada juzgan sino de lo sensible según la singularidad"⁴¹.

b) los indios no perciben a Dios como universal, porque cada grupo étnico (indios, negros, españoles) tiene un origen distinto, pues conserva sus peculiaridades raciales en los más diversos medios ecológicos. Y los indios no pueden dar el salto de sus dioses "locales" (huacas) al Dios "universal", porque no tienen pensamiento abstracto. Consecuencia: la

religión cristiana es buena para los españoles, pero no lo es para los indios. Y observa agudamente el dominico que el demonio (que se supone actúa detrás de la religión andina) no dice a los indios que la religión cristiana sea falsa, pues ellos ven que los españoles, que se manifiestan inteligentes e interesados, están dispuestos a morir por ella, sino solo que no es buena para los indios. El dominico razona así:

“El segundo (error) es tener que no descienden de Adán como los españoles y que tienen diferente origen, en que ha fundado el demonio persuadirles que la ley del cristiano es buena para los españoles y necesaria que descienden de Adán, no para ellos, que no la han menester; astucia con que apartándolos de los misterios de la Humanidad Santísima, previene el argumento que los indios le podrían hacer, si les dijese que para ninguno era buena, porque viendo que los españoles saben más y son atentos a sus conveniencias, y sin embargo por la ley que profesan morirían, si el demonio les dijese que no era buena ni para ellos, ni para los españoles, no le creerían.

Persuádeles (el demonio) el segundo (error) con la diferencia nacional que el indio siempre engendra indio de una disposición en color, cabello y lo demás, en tierra calidísima, frigidísima y templada, y el español, español, como el negro, negro (de quien también afirman tiene otro origen) y como no son capaces de razones abstraídas, las que han usado los predicadores hasta hoy, proporcionadas a su entender, los han radicado en este error, que es el más perjudicial y difícil de convencer, por la incapacidad de discurso” 42.

Ante esta situación “psico-cultural” y “teológica”, el dominico presenta su propia estrategia. En la evangelización de los indios no hay que dar por supuesta la verdad, como se hace con un niño, sino hay que “convencerlos primero en los errores con razones y después con la verdad, con las que la hacen creíble en milagros que la prueben y, como estos faltan, son necesarias aquellas, de que hasta ahora ha habido poco o nada”⁴³. En esto el dominico coincide plenamente con el jesuita Acosta, quien, en su *De procuranda Indorum salute* (Salamanca, 1588), después de afirmar con san Agustín que “antes hay que quitar los ídolos del corazón de los paganos que de sus altares”, enumera una serie de argumentos para convencer a los indios de la falsedad de sus creencias idolátricas pero califica lo que se ha hecho en esta clase de predicación de “poco y frívolo”⁴⁴. Luego continúa el dominico diciendo que la

dificultad en este trabajo de convencimiento es grande, “porque se ha de entender se pretende reducir al demonio, que no entiende más que lo sensible en singular, porque para defender sus errores no hay agudeza ni evasión que no les represente interiormente y para aprender la verdad de nuestra santa fe y sus misterios, los deja en su rudeza” 45.

En su análisis sobre la captación por el indio del Dios trascendente y universal, el dominico parecía desconocer o no estar de acuerdo con la tradición de teólogos coloniales, concedores todos ellos de la religión andina, como José de Acosta, Bernabé Cobo o Hernando de Avendaño, quienes admitían que el indio tenía conocimiento del Dios verdadero. Por ejemplo éste escribe en su sermón 1º sobre la necesidad de la fe: “Aunque la fe nos enseña, hijos, que hay Dios, con todo eso los filósofos gentiles con la razón natural, sin la fe, alcanzaron a saber que hay Dios... Los incas y sus filósofos alcanzaron a saber esta verdad, y le llamaron Pachacamac”⁴⁶. A pesar de todo Fr. Francisco es optimista y afirma que los indios “instruidos en la verdad, la abrazan con demostraciones de gusto y devoción, con lágrimas, besando la tierra que pisa el que doctrina (así vi yo a uno que le sucedía, cuando les doctrinaba): no es culpa suya, sino nuestra” 47.

d) *Diego de León Pinelo*

El protector general de los naturales transcribe cada párrafo del memorial de Padilla y da su propia respuesta, con lo que la confrontación resulta muy fácil, pero comienza por dos afirmaciones, que marcan bastante su enfoque: a) que en más de cinco años que lleva de protector se han despachado muchas provisiones, en virtud de Ordenanzas y Cédulas, especialmente la del servicio personal de los indios de 1609, aunque no todas tuvieron ejecución por los jueces comisarios; b) que para cada denuncia que presenta Padilla, ya hay una solución legal en la abundante legislación y por eso la Junta debe ver “cómo será más precisa la ejecución”. Tales afirmaciones y el enfoque excesivamente jurídico, no permiten sacar muchas conclusiones sobre la instrucción cristiana de los indios, pero al menos nos dan una buena síntesis de las normas pastorales existentes para la catequización de los indios.

Las normas eran: días de catecismo (niños hasta los 12 años, diariamente; adultos, miércoles, viernes, domingos, y días festivos), que los curas aprovechen la ocasión de catequizar a los indios cuando éstos se juntan para sembar o cuando están en los obrajes); que los indios

pastores vayan a la doctrina al menos los domingos; que se use el catecismo aprobado por el Tercer Concilio Limense y traducido a las lenguas indígenas. En cuanto a las ciudades, el protector reconoce que hay religiosos, especialmente franciscanos y jesuítas, dedicados a predicar a los indios. Después el protector concluye: los indios

“si todavía padecen la ignorancia, que dice la carta en esta parte, no es falta de cédulas, ordenanzas y preceptos, y siempre que el protector tiene noticia de cosa en singular, pide provisiones y se les despachan... y lo continuará en virtud de la relación de este Capítulo, como su generalidad se contraiga a personas señaladas, o por lo menos a pueblos y repartimientos, para que se trate con efecto de la enmienda, porque no parece posible de otro modo” 48.

Es decir, el protector que quería grandes denuncias, porque para ello ya había una abundante legislación, sino denuncias concretas sobre las que recayera el peso de la legislación existente.

2. *Persistencia de la “idolatría”*

Este punto es, naturalmente, la otra cara de la falta de instrucción religiosa. Si los indios no han sido suficientemente evangelizados, continúan en sus antiguas creencias y prácticas. Veamos de nuevo el punto de vista de cada ponente:

a) *Padilla*

El memorial del alcalde del crimen es tajante: “No está desarraigada de ellos la idolatría y están en ella, como antes que entrase en este reino la predicación evangélica” 49. La causa está, según la carta, “en no cuidar principalmente los obispos de la enseñanza de la doctrina” 50

b) *Arzobispo Villagómez*

El arzobispo concuerda con la afirmación de Padilla, sobre la necesidad de la enseñanza cristiana para desarraigar la idolatría y así lo afirma en el Cap. 2 de su famosa *Carta Pastoral de instrucción y exhortación contra las idolatrías*, pero reconoce que “no es posible detenernos los prelados personalmente a enseñarsela en las visitas”⁵¹ y por eso se exploya sobre su política de formación del clero, de la que luego

se hablará Pero, como pastor con gran experiencia sobre el tema de las idolatrías, sintetiza su pensamiento:

“Y no será bastante (como don Juan da a entender), para extirpar totalmente las idolatrías, enseñar a los indios la doctrina, visitar los obispos, confirmarlos, porque son otras muchas y muy principales las causas de ella, conviene a saber: la grande astucia y diligencia del demonio contra la rudeza y corta capacidad de los indios, y ser ellos hijos ab initio de idólatras, y su ordinaria embriaguez, y lo mucho que principalmente en este servicio tan pernicioso para las idolatrías y también en otros imitan a sus antepasados, y así mismo la diligencia que los ministros de las mismas idolatrías ponen en su conservación, como tan interesados en ellas, y también las ocasiones inevitables de ver las cosas que suelen idolatrar y también en la disposición de sus pueblos; y no es pequeña parte para ellos el mal ejemplo que por sus codicias y otros vicios les suelen dar los españoles, como se puede ver por extenso en dicha mi Carta Pastoral desde el capítulo 12 al 24” 52

Este denso párrafo, que sintetiza muy bien las causas de la persistencia de las religiones autóctonas, lo concluye Villagómez con una frase claramente defensiva: “Y bien se ve que el arrancar tantas y tan hondas raíces pide más diligencia que la de solamente el enseñar la doctrina y el salir los obispos a visitar y confirmar, si bien será de mucho provecho” 53.

Luego se refiere el arzobispo a la gran campaña de extirpación de las idolatrías iniciada en 1649, cuyo manual fue la carta pastoral ya citada, y para la que escogió los diez sacerdotes que parecieron más idóneos. El resultado obtenido fue:

“Ha descubierto y quitado a los indios gran número de ídolos y de adoratorios y de otras cosas pertenecientes a su falso culto, y desengañándole de sus errores y supersticiones, y reconciliando a muchos indios y castigando paternalmente a muchos de ellos y recogido a los perjudiciales, y se ha puesto en todo y cada parte el remedio más conveniente”⁵⁴.

En su carta de 21 de julio de 1657, no vuelve a referirse Villagómez a la persistencia de las religiones autóctonas. Para conocer su pensamiento sobre este punto, hay que recurrir a otras cartas. Desde luego las visitas de idolatría fueron disminuyendo mucho hacia 1660, como

se desprende del simple análisis de los legajos de idolatrías del Archivo Arzobispal de Lima. Las causas parecen múltiples. En primer lugar, porque la idolatría realmente disminuyó por el éxito relativo de las campañas; luego, porque ante las campañas muchos “hechiceros” se refugiaron en la clandestinidad; en tercer lugar, por la dificultad de encontrar tanto “visitadores” como “misioneros” para las campañas. Villagómez en carta de 10 de julio de 1658 se lo expresa al rey:

“Con haber dado orden SM para que no se les dé a los visitadores de idolatrías siquiera la cortísima procuración que se les solía dar..., no sé de quien poder echar mano de aquí adelante para este santo y necesárisimo ministerio, porque no hay sujetos que sean a propósito para él como los mejores curas de indios, de quienes sabe que son celosos de la honra de Dios y buenos lenguaraces...; el trabajo de los caminos tan agrios y terribles, de las descomodidades de los poblados y de las necesidades del sustento preciso y del embarazo de haberlo de buscar por sí o por sus ministros, en que gastan más tiempo que en el ministerio, y sobre todo exponerse a muchísimos riesgos de la vida y tras de esto as ser calumniados de los que han visitado y por ello a quedar por el tiempo de averiguar sus calumnias tan perdidos para poder ascender a mejores puestos: es fuerza que todo esto les haga horrible y a mi me sea de gran estorbo, para hallar a quien poder pedir que me ayude en esta santa empresa”⁵⁵.

Por su parte los jesuitas ya no proporcionan misioneros para las misiones que preceden a la acción judicial de los visitadores, porque “les tiene inconveniente el persuadir a los indios en los sermones, pláticas y confesiones que confiesen sus idolatrías ocultas, por decir que después, cuando ellos se descubren, piensan los indios que es por haber revelado ellos el secreto de las confesiones”⁵⁶

En su carta de 2 de mayo de 1663 el arzobispo vuelve a exponer la dificultad de encontrar visitadores y hace un cuadro interesante del juego de poder que se había armado con ocasión de las visitas de extirpación:

“He enviado continuamente visitadores, los que mejor me han parecido, para extirpar las idolatrías, que han hecho cuando se ha podido, y con todo eso son tan malos algunos de los indios (particularmente algunos de sus caciques) que, porque no se

descubran sus maldades atemorizan y ausentan a los indios que saben sus vidas; y por otra parte procuran capitular a los mismos visitadores, como hoy estan tres de ellos capitulados maliciosamente con evidencia a lo que yo puedo entender, y no se habían descubierto tanto en su malicia como ahora que han tomado esta avilantez so capa de favor que quieren atribuirse que les hace don Juan de Padilla, alcalde de corte de esta Real Audiencia”⁵⁷.

c) De la Cruz

La posición del dominico en este punto puede deducirse de su postura ante la instrucción religiosa: si “los indios hasta hoy no son cristianos”, es lógico que la idolatría siga viva. Más aún, si por estar habituados a creer en dioses intramundanos y locales, les resulta muy difícil aceptar al Dios trascendente y universal, es natural que la mayoría de los indios siga creyendo en su vieja religión. Pero el dominico no da ninguna información complementaria sobre la persistencia de las religiones autóctonas.

d) León Pinelo

Ante la acusación de Padilla de que “no está desarraigada de ellos la idolatría”, el defensor de los naturales comienza defendiendo el ordenamiento jurídico contra la idolatría: “Desgraciã es de los indios que no les aproveche, para que salgan de tan miserable estado, lo mucho que se ha discurrido en este punto y consta de lo siguiente”. Primero recoge algunas Ordenanzas de Toledo: que no sean elegidos para cargos en la comunidad los indios sospechosos de idolatría o que hayan sido castigados por idólatras (Nº 12), que, hecha la información contra los indios idólatras, se avise al gobierno y al obispo para que sean castigados (Nº 27), que al indio que se malamistare con una india infiel, se le trasquile y se le den cien azotes (Nº 34), que los hechiceros y sacerdotes de los antiguos ritos vivan junto a la casa del cura para ser vigilados (Nº 123) y que no salgan del pueblo y si van a otro, téngase el nombre del ayllu y curaca respectivo para asegurar el control (Nº 136) y que los indios no usen sobrenombres de luna, pájaros, piedras, ríos o serpientes (Nº 140).

Luego León Pinelo se refiere al Sínodo de Lima de 1613, celebrado por el arzobispo Lobo Guerrero, en cuyo libro 1, cap 6 se hace una síntesis de lo que han de hacer los curas para extirpar la idolatría. También se refiere a reales cédulas de 1555, 1574 y 1619, a los tratados

que sobre el tema han hecho personas celosas y a que el desarraigo de la idolatría es "el motivo principal de conservar el colegio de hijos de caciques del Cercado y la casa de reclusión de los que vienen condenados por idólatras".

Al analizar las causas de la persistencia de la idolatría, el protector señala tres: que los curas no saben bien las lenguas indígenas, que los templos están poco cuidados y que la venta de vino es la causa principal de que vuelvan a sus ritos gentílicos, pues como dice el Segundo Concilio Limense: "No habrá firmeza en la fe de Jesucristo en esta tierra, entre tanto que los indios no fueren refrenados en este vicio de borracheras".

Finalmente el protector cree que hay exageración en el diagnóstico de Padilla:

"Pero, sin embargo, se debe ya delimitar más lo que en este punto sienten los indios de este reino: porque religiosos graves que han discurrido por las provincias de arriba y de este arzobispado, afirman que los idólatras eran aborrecidos, que los acusan, teniendo noticia de ellos y de sus hechicerías; y los más indios se ajustan a los documentos y enseñanzas de sus curas, y lo reparan, si faltan en ella y piden que les den otros. De suerte que el haber algunos idólatras en lugares retirados, no ha de ser bastante para infamar todo el lugar, ni la mayor parte, pues serlo un indio, dos ni más no es serlo el pueblo.

Y es argumento considerable en favor de los indios, los pocos que se envían a la reclusión del Cercado, con causas de idólatras, y que es menester que los visitantes que salen, penetren lo más escondido de la sierra y Llanos para procesar reos de este crimen con verdadera probanza; y no siempre lo es encontrar Cerros, y en partes ocultas ídolos, sepulturas y mochaderos, porque pueden estar allí de antiquísimo tiempo, sin noticia de los indios presentes, como sucede en las huacas que hoy pocos saben de ellas, siendo cierto que las hay.

De que se infiere que, aunque es justísimo velar sobre este punto..., todavía se debe tener mejor concepto de los indios, para no infamarlos generalmente, pudiendo el mal nombre que le ponen de idólatras ocasionar detrimento que los desaproveche"⁵⁸.

En síntesis, el protector general piensa que no puede infamarse a la mayoría de los indios como idolatras, porque las causas de idolatría han disminuído, siempre se trata de personas concretas y no de pueblos, el

numero de indios enviados al centro de re-educación que tenían los jesuitas en el Cercado es muy pequeño, las huacas que se descubren con frecuencia son simples supervivencias del pasado y no son ya objeto de culto y finalmente los indios están tan cristianizados que, cuando los curas no cumplen con su deber, ellos exigen del obispo buenos curas que los instruyan, como se ve en los “capítulos”.

3. *Culto y Sacramentos*

Pasando ya a este tercer gran capítulo del debate, conviene notar que como en este punto el éxito de la cristianización fue mayor, porque es más fácil imponer un sistema de ritos que un sistema de creencias, las críticas van a ser menores. De las cuatro dimensiones de un sistema religioso -creencias, rituales, formas de organización y normas éticas-, las mas externas, rituales y formas de organización, son más fáciles de imponer, al mismo tiempo que son las más permanentes, en cuanto que pueden reinterpretarse. Los participantes en el debate van a referirse en este capítulo al culto público en sus diversas formas y en especial a cada uno de los sacramentos.

a) *Padilla*

Sólo se refiere al sacramento de la confirmación: “mueren innumerables (indios) sin el santo sacramento de la confirmación”, porque los obispos no hacen visita pastoral; según el alcalde del crimen “hay provincias que ha cerca de cincuenta años que no llega prelado a ellas y muchas más de veinticuatro” y eso ocurre en todo el territorio de la audiencias, porque ni el arzobispo, ni los tres obispos salen de visita⁵⁹.

b) *Villagómez*

Responde primero a Padilla, pero luego se refiere a las críticas de Francisco de la Cruz. En cuanto a la administración de la confirmación, comienza Villagómez informando al rey sobre su trabajo en la diócesis de Arequipa, a pesar de que “antes de un mes de mi llegada, caí muy malo de la hijada, achaque casi continuo que tuvo mientras estuve en aquel obispado y por ocho o nueve veces me puso a la muerte”. Hizo una visita pastoral en que recorrió todas las doctrinas durante unos catorce meses. Después del sínodo diocesano:

“volví a visitar de nuevo otra vez el obispado después de pascua de resurrección en que me detuve hasta fin de junio de 1640, en que llegué muy malo a un pueblo de indios de buen temple, habiendo perdido un oído totalmente por el rigor de las punas que había pasado, y allí a fines de septiembre tuve la nueva de mi promoción a esta santa Iglesia, con que hube de volverme a Arequipa, habiendo andado en esta visita casi 300 leguas, y en todas estas peregrinaciones confirmé a todos los no confirmados que hallé en los pueblos, y también a muchos de los que encontraba en los caminos, deteniendo para ello la prosecución de mi viaje” 60

Esta “administración ambulante” de la confirmación refleja lo convencido que estaba Villagómez de la necesidad de confirmar. Pero a su llegada a Lima, un nuevo deterioro de su salud (dolores de estomago, ictericia, cuartanas con “grandísima melancolía hipocondríaca” y “vagidos que me duraron más de cinco años, imposibilitándome de ponerme a caballo”) impidió que no pudiese hacer su primera visita pastoral, fuera de la ciudad y de dos leguas de su contorno, hasta la pascua de 1646, en que visitó las provincias de Chancay y Santa y parte de las Checras, Cajatambo y Huaylas. Nuevos achaques en su salud impiden al arzobispo volver a salir en los siguientes once años, entre 1646 y 1657 en que escribe al rey.

Después de usar el lenguaje de los hechos, Villagómez acude al de las justificaciones: a) la confirmación “es para fortalecer en la fe a los que la reciben, no es sacramento de necesidad, sino de grande congruencia”; b) el primer arzobispo de Lima, Jerónimo de Loayza, en su episcopado de 36 años y el tercero, Bartolomé Lobo Guerrero, en el suyo de 14 años no salieron a visitar y confirmar sino sólo en los alrededores de Lima; c) los siete obispos consagrados por Villagómez han aprovechado sus viajes para administrar la confirmación⁶¹.

Con relación a las críticas que Francisco de la Cruz hace en su “pápel” de 20 de julio de 1657 sobre la administración de los sacramentos, Villagómez responde en su carta de 20 de noviembre de 1664:

“En cuanto a decir que en algunos pueblos ha poco que se les da la comunión a los indios, habrá 28 ó 29 años que, siendo yo obispo de Arequipa hallé un solo cura de este parecer, sobre lo cual... lo castigué competentemente, pero aquí no he hallado a alguno que falte a dar a los indios la comunión, pidiéndola, si bien

ellos suelen pediría pocas veces entre año
En cuanto a faltarles a los indios enfermos los sacramentos y a los niños el del bautismo por ausencia de sus curas, ha sucedido pocas veces y rara vez por culpa de los curas, sino por no haber sido avisados con tiempo por los fiscales de los indios o por los parientes de los enfermos y niños
Decir que les parece a los curas que cumplen con confesar a los enfermos y los dejan, no se que haya cura de los mios que tal haya imaginado, porque todos son doctos y saben bien la obligación que tienen" 62

c. *De la Cruz*

El dominico hace una dramática descripción sobre la recepción de los sacramentos para los indios, a la cual acaba de responder en parte el arzobispo. Comienza por la confirmación, por la importancia que esta tenía para fortalecer la fe de los indios⁶³, pero luego se refiere a casi todos los sacramentos (bautismo, penitencia, eucaristía y unción de los enfermos):

"No se ha cuidado hasta hoy de las almas de estos pobres indios, porque siendo mas necesitados de la firmeza de la fe que causa la confirmación, generalmente les ha faltado y falta este sacramento, porque los señores obispos no visitan, ni aun confirman a los que estan en los pueblos donde asisten; en lo que he visto pocos han visitado de los (obispos) que han fallecido; en muchas partes de este reino no ha visto obispo, ni visitador eclesiastico secular o regular yo llegue donde nunca habia llegado.

El sacramento de la eucaristía ha poco tiempo que se practica El dársele el óleo muchas veces falta, ausente el cura, que parece que cumple con confesar al enfermo y dejarle; los que se mueren sin confesion y sin bautismo son innumerables

Hoy, en pocas iglesias de clerigos hay sagrarios, en él el Santísimo Sacramento y antes, en ninguna, y donde está, con poquísima decencia, que fuera menos malo no estuviese sin luz o con luz de sebo, ni lámpara, ni otra reverencia; si bien que he visto entre estos descuidos algunos curas sin ellos, que tratan este misterio con mucha reverencia, pero son pocos; y a este respecto lo demás del culto" 64.

Para el dominico la causa de muchas de estas fallas está en el gran

tamaño de las doctrinas y en la dificultad de la comunicación:

“Aunque el cura sea cuidadoso, no es posible, por tener uno muchos pueblos y distantes; hay doctrinas en que tienen en 18 y 20 leguas anexos de asperísimos caminos, que ir una vez en el año es difícil y admiro que hubiese yo entrado en uno que toca a mi orden; y son muchas las de otras religiones y clérigos de este inconveniente : no oyen misa casi todo el año, no se diferencian hoy de la gentilidad” 65

d) *León Pinelo*

El “cristiano nuevo” inicia su respuesta a Padilla diciendo que “católica verdad es que la confirmación, segundo sacramento de la Iglesia, se llama así porque confirma al hombre en nuestra santa fe católica”, que los indios la necesitan más “para que con más fortaleza se olviden y retiren de sus ritos gentílicos”, y que los obispos “es forzoso que no siempre puedan salir a lugares distantes y muy cierto que tendrán justísimas causas de impedimentos de salud y otros”; y como su voz no es la del profeta que denuncia, sino la de un miembro de la Junta de alto nivel, nombrada por su majestad para resolver el problema, presenta la solución de que algunos religiosos puedan ser ministros de este sacramento, como ya ha sucedido con los franciscanos Dionisio de Oré y Bernardino de Torres y se basa en las bulas de Adriano VI “Charissimi in Christo filii”, de 1522 y en León X “Alias felicis recordationis”, de 1621 y concluye: “si las dichas bulas han tenido alguna derogacion, sirviendose SM de interponerse con su Santidad, para que las vuelva a conceder, seria proporcionado remedio al daño que se representa en dicha carta”66

Ya se vio que para León Pinelo una de las causas por la que los indios conservan sus idolatrias es el poco reparo y aseo que tienen muchas iglesias. Al desarrollar este punto el protector general se refiere a la disminución de rentas para la “fabrica” del templo como consecuencia de la baja de la población, y denuncia una sutil forma de explotación que se había introducido con ese pretexto:

“(el poco reparo y aseo) ha llegado a ser tan grande, que si los

mismos indios con sus cortos caudales no las reedifican y compran lo necesario, están con gradísima indecencia, respecto de que ni lo que pertenece al Ramo de fábrica, ni la cuarta parte de la renta de los encomenderos, ni las sobras de doctrinas es ya suficiente para la disminución a que han llegado los pueblos. Y de aquí han tomado ocasión los que no alcanzan indios para tenerlos y otras personas para venderlos, y es el caso que persuadan al cacique, gobernador o segunda persona que envíen un indio que dé memorial en el gobierno, diciendo que su iglesia está caída y falta de ornamento y que se reserven de mitas 15 ó 20 indios por 2 ó 3 años, para poder acudir al reparo. Despáchase la provisión que llaman ordinaria de fábricas, para que informen el corregidor y el cura, y éstos dicen que no hay otro medio, sino el de dicha reserva; y si se concede, alquilan (claro está que serán los caciques) o los venden en cien pesos por año, el tiempo que dura dicha reserva; y en cumpliéndose, piden prorrogación, con decir que no se han podido juntar los materiales tan presto y dan otras excusas, con que gozan el trabajo y la repartición de dichos indios los que los compran y la Iglesia está siempre necesitada de todo; y luego que el Protector general tuvo noticia de este fraude, habrá tres años poco más o menos, empezó a contradecir dichas reservas, y ya se niegan casi todas y algunos curas se lo han agradecido”⁶⁷.

Aunque el Protector ve la necesidad de acabar con ese tipo de fraudes, reconoce que “importa mucho que se dé forma de socorrer a las iglesias, que necesitan de reedificación y ornamentos”, porque los indios “desamparan sus pueblos en viendo que se les cae la iglesia, y que se reducen, si se redifica”, lo cual refleja el papel de centro nuclear que ya desempeña el templo en la vida del pueblo-reducción⁶⁸.

4. *Agentes de pastoral*

Bajo este cuarto y último capítulo del debate voy a presentar la opinión de los cuatro panelistas en torno al papel desempeñado por los agentes de pastoral, es decir los obispos, los visitadores y los doctrineros tanto seculares como religiosos. Los agentes constituyen el nivel del sistema religioso más vulnerable, porque ordinariamente las personas son peores que sus ideas y porque algunos de los ministros estaban embarcados en formas coloniales de explotación y la mayoría tenía, para los

indios, el mismo color de la piel y el mismo tono de voz que sus explotadores. Por eso, en este punto va a haber más críticas que en los otros puntos del debate. Escuchemos otra vez a cada uno de los panelistas:

a) *Padilla*

1. Primero se refiere a los *obispos*, a los que acusa sobre todo de no visitar personalmente a sus feligreses y sugiere al rey que, a los que se “excusaren de hacerlo por su edad o poca salud..., mande VM ponerle coadjutor de buena edad, porque la mayor parte de los obispos de este reino es de caminos muy doblados: las rentas son sobradísimas y particularmente las de los arzobispados, que pasan de 60 mil pesos al año”⁶⁹.

2. Luego el alcalde del crimen hace un cuadro sombrío de los *visitadores*:

“Que no son todos los visitadores que se nombran para ministerio de tanta importancia, personas de canas y letras, y vida ejemplar y que sepan la lengua general de los indios, y que algunos se nombran muchachos sin ordenar por dependencias de parentesco u otras recomendaciones, que eso sólo para que se aprovechen como lo hacen. Que los más visitadores no van tanto a remediar las culpas y excesos de los doctrineros como a sus conveniencias e intereses y así, en contentando al visitador, queda el doctrinero libre y aunque se quejen los indios”.

Para confirmar su afirmación recoge Padilla el caso de un visitador de Conchucos, quien “las mismas peticiones que le habían dado los indios contra su doctrinero, se las había dado al doctrinero y permitió Dios no acabase la visita, porque murió en ella”. Luego señala algo más grave: que las causas que entablan los buenos visitadores contra los malos doctrineros “no se expiden en los juzgados eclesiásticos con la brevedad que debieran y muchas se quedan sin determinar..., con lo que los doctrineros se quedan como de antes”.

Para remediar esta situación Padilla propone al rey que los visitadores sean sacerdotes, mayores de 40 años, de virtud y letras y que sepan la lengua general de los indios ⁷⁰.

3. No es mejor la imagen que Padilla presenta de los *doctrineros seculares*, sobre todo por la enumeración de algunos abusos, como estipendios excesivos por el culto o ciertas formas de trabajo personal de los indios en propio provecho:

“Obligán muchos doctrineros o los más a que, en muchas fiestas del año, ofrenden los indios en las misas, dándoles a besar el manípulo y con apremio si no lo hacen, quitándoles en las mismas iglesias prendas, que son las más veces las mantas o ropa que traen puestas, sin reservar hombres, ni mujeres.

Los días de finados, o por costumbre o por la fuerza, les obligan a que hagan obsequios a sus difuntos y ofrendas, que todo es para los doctrineros y esta es la cosecha de ellos.

Consumen en los entierros las cortas alahajas que dejan, aunque dejen hijos y mujer, en pozas, vigiliás, ofrendas y misas, y esto aunque el indio muera sin que ellos lo hayan sacramentado, ni hallándose a su entierro, sino que le hayan enterrado los demás indios.

En las provincias en que hay obrajes, que son muchas, llevan los muchachos de seis años arriba a los dichos obrajes a hilar, sacándolos de los pueblos, cuando no están en ellos y ocupandolos todo el tiempo que debieran tener para aprender la doctrina cristiana y aun para criarse, porque es el trabajo excesivo”⁷¹.

4. Peor es todavía la imagen de los *doctrineros religiosos*. Las fallas que señala el alcalde del crimen son: el corto tiempo de permanencia (porque se les dan por “cuatro años, de capítulo a capítulo, corto tiempo para tener amor a sus feligreses y como padres espirituales conocerlos”); muchos religiosos graves como Maestros o Lectores reciben la doctrina como titulares y luego la sirven por medio de un sacerdote, del que reciben un porcentaje de las rentas; las doctrinas son un medio para financiar los conventos y aun para resolver problemas familiares de los frailes (porque “van muchos religiosos a las doctrinas, por socorrer a las madres viudas y a las hermanas pobres, y muchos juzgan que es esta

la ocasión de haber tantos religiosos en las Indias”); los visitadores religiosos también se enriquecen en las doctrinas, pues reciben de los frailes doctrineros cantidades señaladas y “los más vicarios generales en cinco años de sus oficios salen con gruesos caudales”⁷².

Padilla no duda en dar nombres concretos y la fuente de su información, aunque luego diga: “excusará el referir a VM lo que toca a religiosos doctrineros, por no concitar los ánimos de personas tan poderosas”, y recuerda una información que ha mandado al rey en 1656:

“Un solo religioso de la Merced, nombrado Fr. Juan Vara, tiene en una doctrina en que está 70 tomos de hilar y hacer ropa de la tierra; y después he sabido de quien me dio entonces la noticia, que es el Lic. Francisco Gamarra, cura de la catedral de esta ciudad, varón de vida ejemplar, que fue visitador de aquella provincia, que los 70 no eran sino 160 en diferentes pueblos, con que es imposible que muchos varones puedan acudir a la doctrina cristiana. Y así me dijo también el dicho Lic. Francisco Gamarra que examinó los indios y que ninguno le supo decir el pater noster. Todo lo referido sale del sudor y sangre de estos pobres indios”⁷³.

Por todo esto el alcalde del crimen señala una serie de requisitos para recibir y retener una doctrina: ser de cuarenta años cumplidos, “porqué más: se enseña y persuade con el ejemplo que con las palabras, particularmente a la corta capacidad de esta gente”; no tener haciendas propias o de sus conventos en las doctrinas, en particular obrajes, tomos, telares y chorrillos; al doctrinero que no enseñare el catecismo, debe quitársele irremisiblemente la doctrina; finalmente, las doctrinas de los religiosos deben entregarse a los sacerdotes seculares ⁷⁴.

Pero, a pesar del último punto, Padilla piensa que el remedio “más eficaz” es que en cada provincia se dé una doctrina a los jesuítas y amontona razones en favor de su propuesta: los jesuítas se dedican sobre todo a la enseñanza de la juventud y así, siendo adoctrinados los indios desde niños, no habrá la grave ignorancia de ahora; además los jesuítas envían continuamente misioneros, que hablan perfectamente el quechua, de dos en dos, a las diferentes provincias para predicar y confesar a los indios, fruto que ahora se multiplicaría por la continua presencia; además será un estímulo para los otros religiosos y una “emulación que muchas

veces pueden más para esto que la obligación propia”; los jesuítas son los únicos que atienden a los indios que vienen al hospital general. Pero la razón más importante parece ser el éxito que los jesuítas tuvieron en su doctrina de Juli. Como es sabido, la Compañía de Jesús a su llegada al Perú en 1568, la última de las grandes órdenes religiosas, se opuso a la pastoral de doctrinas que tenían los demás religiosos, por considerar el aislamiento de las doctrinas un peligro para la vida religiosa de sus miembros y porque las doctrinas estaban bajo el control de los españoles, quienes no sólo las gravaban con el tributo y la mita, sino que las convertían en el escenario de sus granjerías y demás formas de explotación colonial. Frente a ese modelo de “doctrina” los jesuítas proponen el modelo de “reducción” como el de Juli, donde se trata de salvar la cultura indígena y prohibir la presencia española, y preparan así el modelo de “estado indígena” dentro del estado colonial, que van a desarrollar en el Paraguay algunos de los jesuítas que inician su trabajo en Juli. Padilla resume la experiencia de Juli en estas palabras:

“La experiencia ha mostrado que en las pocas doctrinas que estos religiosos tienen, no sólo están instruidos los indios en nuestra santa fe, sino también en el culto divino, siendo muchos músicos y cantores, y en lo político sabiendo leer y escribir”⁷⁵.

b) *Villagómez*

1. Ya se vio, en el apartado sobre culto y sacramentos, lo que dice el arzobispo sobre el sacramento de la confirmación y sobre las dificultades de los obispos para hacer las visitas pastorales. Por eso está de acuerdo con don Juan, quien en su carta al rey le recuerda que Santo Toribio le pedía mandara siempre obispos “mozos”, porque la juventud del obispo es una cualidad necesaria para realizar la visita de la diócesis por caminos tan difíciles, pero observa que “mi tío y yo habemos sido los prelados más mozos que habemos pasado acá y si en él se logró dicho intento (de hacer la visita pastoral) por más de 24 años que tuvo este arzobispado, yo también pensé lograrle a su imitación, si no hubiera sido impedido”⁷⁶. Y aprovecha la oportunidad para recordar el problema

de las largas sedes vacantes a la muerte o promoción de algún obispo, en cuyo caso gobierna el cabildo eclesiástico no siempre unido y que es la causa de mayores excesos, como ya se lo escribió al rey en carta de 20 de mayo de 1642⁷⁷;

Pero el arzobispo no está de acuerdo con Padilla en que haya “provincia de este reino, que ha más de 40 años y muchas ha más de 20 que nos las visitan preladados” Es cierto que la provincia de Chachapoyas, que visitó Santo Toribio en 1604 no ha vuelto a ser visitada por los obispos de Trujillo por estar impedidos, pero en los demás obispados de las provincias eclesiásticas del arzobispado de Lima no ha ocurrido lo que dice don Juan y en cuanto al territorio mismo del arzobispado “mi antecesor inmediato lo visito y confirmo todo por su persona, poco antes de su muerte y muchas partes de él dos veces, y después en mi tiempo se ha hecho lo que ya he referido”⁷⁸.

También rechaza la acusación de que las visitas acarrear muchos gastos a los indios por la atención que exigen el obispo o visitador y su séquito. Ya en 20 de mayo de 1642 escribía al rey:

“Tres veces visité el obispado de Arequipa en ocho años que goberné. La primera fue por el Lic. Alonso Gutiérrez de Luna, beneficiado que es al presente de la ciudad de Arica, y no fueron con él más del secretario, un oficial y dos esclavos y así no pudo haber gastos de prejuicios y de su proceder no hubo queja en todo el obispado. La segunda vez visité yo en persona y solamente llevé conmigo al secretario y a un capellán, con quien confesarme y que juntamente servía de intérprete para las pláticas y sermones y para el examen de los testigos, y otro criado que hacía el oficio de fiscal y de escribiente para las confirmaciones y para otros ministerios de la misma visita y tres esclavos, que cuidaban de la ropa y de las mulas, y nunca llevé camarico, ni por él permití que se me diera de comer a mí ni a mi gente más de tres platos muy comunes. Y la tercera vez salí también a visitar, habiendo perdido la salud gravemente pues de ello aun estoy padeciendo dos años por los rigores de los temples y también de los mismos caminos, fué forzoso hacer alto y envié algunos visitadores a los lugares comarcanos, quedando yo a la mira de lo que iba haciendo, así para

que me pudiesen consultar lo que se ofreciese, como para que, si hubiese quejas, fuese fácil enmendarlas y poner remedio, y no hubo ninguna demostración” 79.

Y sobre todo rechaza la afirmación de Padilla de que “el no cuidar los obispos principalmente de la enseñanza de la doctrina y de hacer visitas por sus personas es la causa principal del dicho daño y de no acabarse de extirpar la idolatría y de otros graves prejuicios que padecen los indios”, porque en cuanto a la instrucción cristiana “no es posible detenernos los prelados personalmente a enseñársela en las vistas, ni infundírsela por las confirmaciones”, sino que el obispo sólo puede elegir los mejores doctrineros y vigilar que cumplan bien su oficio. Y en cuanto a las posibilidades del obispo para aliviar la explotación colonial de los indios, Villagómez es poco optimista:

“No alcanzo a entender cuáles son los demas (perjuicios) que podemos los prelados remediar en las visitas o en las confirmaciones y no se haya remediado. Porque los demás solamente tocan a los malos tratamientos que les hacen de ordinario sus corregidores, encomenderos y caciques, los obrajeros, los mineros y los estancieros, los trajineros y los chacareros y, de pocos años a esta parte, los que en sus pueblos han comprado tierras y sus esclavos. Todo esto no pertenece a nuestro fuero, ni nos toca más que dolernos de ellos y de pensar que cualquier remedio que se trate de poner, no solamente ha de ser ineficaz, sino que se les ha de convertir en mayor perjuicio suyo por parte de los ministros inmediatos que lo hubieren de ejecutar, sino es que vengan ángeles del cielo para ello” 80.

Pero, a pesar de pensar que “todo esto no pertenece a nuestro fuero”, el arzobispo tomó el partido de los indios en repetidas ocasiones, como en su extensa carta al rey en 1661, con ocasión de pedirle Felipe IV su parecer sobre la mita. En dicho documento, que no he podido consultar personalmente, pero que el padre Vargas Ugarte sintetiza en su Historia de la Iglesia 81, el arzobispo señala las causas de la disminución de los indios (maltratos de los corregidores, venta de las tierras indígenas.) y describe los abusos de la mita de Huancavelica

No se refiere Villagómez en su carta de 21 de julio de 1657 al

espinoso tema del “obispo coadjutor”, aunque tanto Padilla como el virrey tocan el tema. Este en su carta de 6 de julio del mismo año escribe: “no me parece que sería medio desproporcionado que VM se sirviese de poner un sustituto al arzobispo, consagrado como obispo de anillo, para que pueda suplir sus faltas en las visitas que requieren asistencia personal, confirmando a los indios”⁸². Parece que en este punto Villagómez se resistió todo lo que pudo, pero llegó a proponer a tres personas para obispo de anillo, no para coadjutor, y excluyendo a Francisco de la Cruz; de hecho ninguno de los obispos auxiliares de Lima designados sucesivamente (el mercedario Fr. Antonio Vigo, el maestrescuela de la catedral Blas de Aguinaga y el agustino Nicolás de Ulloa) llegó a ejercer su cargo con Villagómez ⁸³.

2 Sobre los *visitadores* comienza el arzobispo transcribiendo las cualidades que se les exige en la “instrucción de visitadores”:

“El visitador atienda a que lleva nuestro cargo y cuidado pastoral, y que por eso hemos puesto mucha atención en elegir para ello su persona por tenerle por hombre entero y de buena vida y suficiente en la ciencia necesaria y práctico en las materias eclesiásticas, y que no pretende ni desea doctrina de indios, y que, aunque se la den, no la aceptará y menos las de aquellos contra quienes ha de proceder. Y deseando que nos salga vana la confianza que de él hacemos en haberlo elegido, le encargamos que en todo proceda a quitar y desarraigar los vicios de los fieles, ocupándose en predicar, exhortar y corregir y reformar lo que convenga... y proceda con toda rectitud y fidelidad, sin aceptación de personas y sin que haya fraude, colusión o cohecho, por sí ni por interpósita persona. Y en todo tenga el visitador mucho recato y cuidado de que las culpas se castiguen, según la calidad y manera de ellas y no oculte proceso alguno, ni disimule en manera alguna delito que hallare, ni deje de remitir a nos o a nuestro provisor enteramente las causas de los delitos graves de los curas, so pena de excomunión mayor ipso facto, reservada a nos la absolución” ⁸⁴

Luego nombra a los 17 visitadores que ha tenido ⁸⁵, indicando el cargo principal de su curriculum vitae; así eran 4 capellanes, 3 vicarios, 3 canónigos, 2 rectores de san Marcos, 1 cura de una parroquia de Lima, 1

cañallero de Santiago y 3 personas de toda confianza. El resultado global fue bueno, pero añade el arzobispo: "porque de algunos de estos seis últimos tuve y verifiqué algunas relaciones de poca prudencia en sus procedimientos, los retraje luego con todo recato y no han vuelto ni volverán más a visitar"

Con relación al conocimiento del quechua, el arzobispo califica a 6 de "excelentes lenguaraces" (entre ellos 2 catedráticos de quechua en San Marcos), y a 3 de "bastantes y aprobados" y a 6 que no sabían quechua, "por haber hallado en ellos para el dicho oficio otras buenas partes de mucha más importancia que la de la pericia en la lengua, que no es tan necesaria como dice don Juan", porque todos entendían algo y porque todos los visitantes deben llevar consigo o nombrar en cada pueblo intérpretes de lengua 86

3 Sobre los *doctrineros* el arzobispo recoge la propuesta de Padilla que "al doctrinero que faltare a la enseñanza de la doctrina se le quite", pero dice que él no puede apartarse de las normas del Concilio Limense 2º que obliga a los curas sólo a la enseñanza de los indios y a oír sus confesiones por sí o por otro (parte 1ra, cap 81) y a aprender la lengua, bajo pena de pérdida de parte del salario (parte 2da., cap. 3) y concluye que sobre esto "no se ha hallado en las visitas cosa considerable que remediar" 87

Para presentar al rey la distribución de las doctrinas en el dilatado arzobispado de Lima (que comprendía los seis departamentos centrales del país, Ancash, Lima, Ica, Huanuco, Pasco y Junín, con unos 190 mil kms.²), Villagómez envía una extensa carta de 20 de noviembre de 1664 88 La detallada información puede resumirse en el siguiente cuadro:

DOCTRINAS DEL ARZOBISPADO DE LIMA 1664

Corregimientos	Doctrinas	Distancia a Lima (leguas)	Feligreses cabecera	Nº de anexos	Feligreses anexos	Distancia a anexos(leguas)	Doctrineros		m	ofm.
							sec	op		
1 Lima	4	-	--	-	--	-	15	-	-	-
2 Cercado	8	1 7	--	3	--	2 3	3	-	2	2
3.Chancay	9	21.1	2,520	35	5.680	2.0	8	1	-	-
4.Santa	5	38.2	707	8	413	4.4	5	-	-	-
5. Cajatambo	13	39.9	3.320	64	6,954	3.4	11	-	2	-
6.Huaylas	15	62.7	11.015	26	3,692	2 9	9	5	-	-
7 Conchucos	14	75.6	5.644	35	3.816	4.3	10	2	2	-
8 Huamalés	8	80.7	2.780	40	4.429	4 1	5	-	3	-
9.Huánuco	2	51.	1.270	3	100	1.	2	-	1	-
10 Tarma y Chinchacocha	17	41.9	7.125	68	5.016	1 7	11	5	1	1
11 Jauja	17	46.5	10 862	11	1 350	3.3	-	11	-	8
12 Huarochirí	11	16.4	4.325	41	4.323	3.	11	-	-	-
13 Canta	9	20.	1.064	54	5.760	2.7	3	3	6	-
14 Yauyos	7	36.4	2.089	25	3 736	2.9	-	7	-	-
15 Cañete	8	26.5	2.444	5	1.226	3.6	5	2	-	1
16.Ica	12	51.0	4.480	4	468	6.2	13	-	-	1
Totales	159	40.6	59.645	422	46 963	3.2	111	36	17	13

Sobre este cuadro se pueden hacer las observaciones siguientes:

a) la población total entre cabeceras y anexos (sin contar la ciudad de Lima, ni el corregimiento del Cercado) es de 106.608 feligreses. Este término se refiere de ordinario a las personas adultas, hombres y mujeres. Pero, a lo largo de la relación, el arzobispo usa expresiones diferentes (“indios casados”, “indios con sus familias”, “almas”), por lo que no resulta fácil llegar a números exactos, sobre todo si se tiene en cuenta que el arzobispo parece utilizar cifras aproximadas. Un ejemplo: “Santo Domingo de Huari dista de Lima 75 leguas, tendrá 35 indios tributarios a cargo de un cura religioso de Sto. Domingo con otros tantos españoles y mestizos y serán otras dos partes de mujeres y de personas de menos cuenta. Tiene un anexo llamado Yaquia, distante tres cuartos de legua, con 31 feligreses tributarios y los demás (menos los españoles y mestizos) serán dos tantos más. Tiene un obraje llamado Acopalca con 50 indios”⁸⁹. Por consiguiente, si se quiere conocer la población real del arzobispado, habrá que multiplicar la cifra total de arriba por 3.

b) La distancia de la cabecera de la doctrina a sus anexos da un promedio de poco más de tres leguas. Hay que notar que no se han tenido en cuenta para el cómputo unos pocos anexos de la ceja de selva, porque significarían una deformación del promedio de la respectiva doctrina: por ejemplo, en la doctrina de Caxamarquilla (Huailas), el anexo de Pampas a 21 leguas, en la de Chavín de Pariarca (Conchucos), los de Chipaco, Aucatagua y Mosón, a 14, 17 y 19 leguas respectivamente, los de Collán y Chanchamayo, a 18 y 22 leguas de Acobamba (Tarma), etc. Pero, en general, a pesar de los caminos, la distancia de los anexos era relativamente pequeña. De hecho Villagómez no cree que haya que hacer muchos cambios y se limita a sugerir al rey anexar algunos anexos a otras doctrinas o reducir la población dispersa de otros anexos.

c) La mayor parte de la población es indígena; sólo en varios corregimientos de la costa se habla de grupos negros y en los pueblos más grandes de españoles y de mestizos.

d) Entre los religiosos, los dominicos son los que tienen el mayor número de doctrinas, especialmente en los corregimientos de Yauyos,

Tarma y Huaylas, mientras que mercedarios y franciscanos están más repartidos; los jesuítas tenían únicamente la doctrina del Cercado, donde funcionaba un colegio para hijos de caciques y una casa de reducción para "hechiceros" sancionados en las campañas de extirpación.

4 Finalmente sobre *los doctrineros religiosos*, el arzobispo expone su posición en una larga carta de 26 de febrero de 1668, respondiendo a dos reales cédulas de 25 de febrero y 26 de diciembre de 1665, en las que el rey le consulta sobre la conveniencia de que las doctrinas del arzobispado que están atendidas por religiosos pasaran al clero secular. En el informe del mismo arzobispo ya se vio que en 1664 había en las 159 doctrinas del arzobispado 111 clérigos y 78 religiosos y que 62 doctrinas (39.2 %) estaban atendidas por religiosos. La opinión de Villagómez sobre este punto es interesada, porque los religiosos estaban mucho menos bajo su control, por depender sólo de sus propios superiores religiosos en toda la disciplina interna. Por eso, en la carta que se va a exponer, Villagómez abandona su postura defensiva y toma el tono profético de la denuncia de Padilla o de Francisco de la Cruz. Las razones aducidas por el arzobispo para que las doctrinas pasen totalmente al clero secular son:

a) hay muchos clérigos, bien formados, con títulos académicos y diestros en la lengua de los indios, que ven frustrada su carrera porque no hay doctrinas suficientes para todos, "sucediendo muchas veces el oponerse aun a doctrinas muy tenues más de veinte clérigos doctos y virtuosos y, como el curato a que se oponen le viene a tener uno solo, quedan los demás desalentados..., de que también resulta el retraerse muchos de la inclinación de servir a la Iglesia...y a muy pocos años, si el daño no se ataja, faltarán operarios"⁹⁰. La sección de concursos del Archivo Arzobispal de Lima con las largas listas de opositores para cada curato vacante en estos años confirma la observación de Villagómez, pero no hay que olvidar que en la estructura burocrática eclesíastica el sacerdocio se concibe como una carrera donde se puede ir pasando por doctrinas más fáciles o con mejores rentas y así, cuando vacaba una de estas doctrinas, muchos doctrineros se presentaban al concurso;

b) como los curatos no se dan a los religiosos por concurso, sino por simple voluntad de los superiores, los religiosos "de mayor suficiencia de letras ordinariamente los aplican a las lecturas y magisterio y otros oficios de la orden y así ordinariamente los que se acomodan en las

doctrinas...no son sujetos en quien concurren juntas letras con la pericia del idioma". Más aún con frecuencia hay en el otorgamiento de la doctrina motivos menos limpios, "según sus dependencias e intercesiones de los que han intervenido en sus capítulos...y -añade Villagómez- estoy informado...que las pingues doctrinas sirven para que tengan en ella gruesas pensiones, dándolas...al que más crece la paga de ella o la hace con más puntualidad" 91;

c) la experiencia ha demostrado que no basta para promover a los más dignos ni el examen de los regulares por el obispo, ni la elección por el virrey de la tema propuesta por el prelado religioso, porque "ante el obispo sólo parece a examinarse un religioso, el que ya su superior tiene destinado" y el virrey no puede "informarse de oficio, pues habiendo de ser precisamente de algún regular que sepa de su suficiencia y costumbres, ninguna ha de ir en contra de la voluntad de su prelado"92;

d) los mismos regulares están de acuerdo en que las doctrinas son incompatibles con sus Institutos. Así lo declararon los franciscanos en su Capítulo General de Toledo en 1645 y así lo reconoció el provincial de los agustinos Fr. Luis López de Solís, quien, a raíz de su visita por las diócesis de Lima y Arequipa, entregó a los obispos las doctrinas agustinas y no entregó las de otras diócesis, porque no concluyó su vista por ser nombrado obispo de Quito;

e) no es solución convertir las doctrinas de religiosos en prioratos o guardianías:

"Esto es nuevo y mayor daño, porque el prior o guardián es dueño del aprovechamiento de ella y no lo es el cura que se examinó, y las más veces el prior o guardián no sabe el idioma y le sirve de vicario o sustituto el examinado sin llevar el estipendio y obvenciones que les dan los indios, de que resulta el duplicársele el trabajo y tener que mitar y servir un convento pequeño entero, cuando sólo pudieran tener y es bastante un cura clérigo"93.

Sobre este punto Villagómez, con sus categorías propias del clero secular y con su deseo de convencer al rey para que se entreguen todas las

doctrinas a los clérigos, hace un análisis duro de la situación:

“El cura examinado, viéndose defraudado en el fruto de su trabajo, y el superior, por ahorrar el gasto de sus conventuales, viendo que su asistencia no es perpetua (como lo es la del cura clérigo), por no volver desacomodado al nuevo Capítulo y conservar el favor de los que pueden en él, para volver a los mismos u otros prioratos y guardianías o doctrinas, suelen pasar a contratos o granjerías...; de donde manifiestamente resulta el perjuicio del bien espiritual y temporal. de los pobres indios, estando en un continuo trabajo y ocupación de acarrear los géneros de los contratos... sin tener de ordinario descanso, ni a veces tiempo para sus sementeras y obligaciones, resultando de estas mudanzas de religiosos tan frecuentes el morir tal vez los indios con las bajadas a templos diferentes y el sacar y traerse consigo los regulares indios de poca edad para que les sirvan en sus celdas en los conventos de esta ciudad, de donde pocas veces vuelven a su reducción y se van despoblando los pueblos”⁹⁴;

f) otro problema son “las continuas visitas de los preladados regulares” o sus visitadores, que deben ser recibidos por los curas “no solamente en sus doctrinas, sino en los puestos y sitios y despoblados que a cada uno toca así de ida como de vuelta, cargando todo el peso sobre los indios”. Con el agravante de la inutilidad de las visitas, porque “si los visitados son puesto por la voluntad y elección de los mismos preladados que los visitan, bien se deja presumir lo que se disimulará y los medios con que conservarán su gracia y se puede colegir de los gruesos peculios que llevan a España algunos preladados superiores” y porque muchos de los agravios de los indios nacen de la explotación de obrajes y estancias que son propiedad de la orden religiosa a la que pertenece el doctrinero y “mal se presume que los remediará el superior de la religión en cuyo útil ceden y así los indios escogen más el padecer que osar quejarse”. Y estos daños no se solucionan con las visitas del obispo o de sus visitadores, porque los religiosos enseguida se escudan en la cédula real según la cual ellos pueden ser visitados “sólo en cuanto a curas”⁹⁵. Por eso Villagómez concluye su carta diciendo:

“A los clérigos, Señor, asiste el derecho y la justicia y su

administración de ordinario hace ventajas a la de los regulares y se evitan tantos inconvenientes a la espiritual administración de las almas, restitúyese el daño causado al estado secular, así por lo que toca al Real Patronazgo como por la Jurisdicción Real y vasallos, según que por memoriales impresos se ha representado a VM el año de 1646 por la Iglesia y clero de la Puebla de los Angeles”⁹⁶.

c) *Francisco de la Cruz*

El dominico es mucho más parco sobre el tema de los agentes pastorales. Sobre los obispos, ya se vió a propósito de la confirmación que, según de la Cruz, “los señores obispos no visitan..., pocos han visitado de los que han fallecido, en muchas partes de este reino no han visto obispo ni visitador eclesiástico secular o regular”⁹⁷. Sobre los doctrineros piensa el dominico que se dedican al ministerio por interés, por lo cual los mismos indios “entienden que llamarlos a doctrina y enseñarlos no es bien de sus almas, sino por granjear el cura lo que se le debe por ello”. Ante estos problemas presenta la solución siguiente con su tortuoso estilo característico:

“El remedio, Señor, es que los Srs. obispos confirmen, visiten sus ovejas y el pasto que se les da, sabiendo su idioma, siendo teólogos (que al indio de nada le sirve el derecho todo). Que los doctrinantes sean grandes lenguas y teólogos grandes, porque uno sin lo otro de nada sirve, antes, como acontece, predicán errores positivos y fuera menos mal no enseñar ni saber. Examinan a los curas en el concurso en latín y casos morales, que es bueno, mas los indios ni han menester esa lengua ni tienen tratos, sino en la inteligencia de los misterios de la fe y principalmente en saberlos enseñar en su lengua. Danles un evangelio que traduzcan en indio que cuando no lo sepan no les hace falta, más cómo podrá examinar en los misterios, cuya profesión no es maestro en ellos? Y este examen se debiera repetir poniendo en acto práctico todas las visitas, con que se trataría de saber lo que tanto importa, que es muy dificultoso frasear esta lengua bárbara; para que venga a explicar en propio sentido el misterio requiere mucho estudio y premeditación para no errar...

El demonio, porque sujetos grandes no apliquen a doctrinas, ha introducido en baja estimación este ejercicio, con que aun saber la lengua es desprecio y los doctrinantes son los que menos deben; serianlo los mejores si no hubiese de haber ascenso eclesiástico, si con ninguno se dispensase para obtenerlo sin haber servido en este ministerio con aprobación de prelados y gobierno, y habiendo de ser mérito para honores se administraría con menos interés y más atención”⁹⁸.

Aquí el dominico repite una idea que ya ha escrito al rey desde el Cusco en su carta de 14 de agosto de 1656 ⁹⁹: no dar prebendas ni episcopados sino a los que hubieran sido buenos curas de indios.

d) *León Pinelo*

1. Con relación a *los obispos*, el protector general responde a la denuncia de Padilla de que los obispos no visitan con una frase ambigua; “Considerando que todos los señores arzobispos y obispos son prelados dignísimos que continuamente viven con vigilancia y solicitud del remedio de sus súbditos, siempre entenderá que, si no visitan por sus personas sus obispados, tienen justa causa de impedimento que los releve” ¹⁰⁰.

2. En cuanto a los *visitadores*, León Pinelo vuelve a tomar su habitual postura jurídica y observa que “con pena de excomunión y la absolución reservada a su prelado manda la Sinodal, cap. 27, tit 7, lib 1, ejecuten los visitadores lo que dispone y como lo cumplan, no hay que añadir”. Para lo cual basta que se nombren “personas que de otros cargos han salido acreditadas y tienen experiencia de indios”, sin preocuparse que sean prebendados, porque estos pueden seguir cobrando su renta el tiempo que se dedican a las visitas, como lo determina una real cédula de 1535. Pero luego se asoma a la realidad y dice que los visitadores dan informes positivos de la mayoría de los curas que visitan y sancionan a los que encuentran culpables, lo cual prueba que el trabajo pastoral en conjunto es bueno:

“Que los más que salen dejan aprobados por buenos curas a los que

visitan lo ha oído decir: pero es grande felicidad que los dichos curas obtengan liberación, debiendo el que los visita examinar al fiscal y a los muchachos que enseñan la doctrina, si la saben bien y fielmente, si la dicen sin errores o trastocando y mudando algunas palabras o letras, que hacen el sentido diverso, que con más cuidado se debe atender en la lengua de los indios Si han asistido dichos curas presentes, cuando los ficales y muchachos enseñan la doctrina, que sería grave inconveniente fiarla de ellos solos Si procuraran que sepan los indios la lengua española, en conformidad de lo dispuesto por el Concilio Provincial 2º de 1567 y el 3º de 1583 y Cédula de SM de 2 de marzo de 1639, con esta distinción, que los muchachos recen en lengua española y los indios ya mayores en su propia lengua, y a este fin se manda que tengan escuela y aprendan a leer y escribir .”101

Pero otra vez el protector se dedica a exponer la legislación existente, terminando su exposición con esta frase: “defectos que si los hay, siempre merecen condenación mientras el cura no se descargue de ellos”, y deja en la penumbra lo que ocurría realmente.

Es algo más explícito cuando se refiere a la crítica de Padilla de que los juicios que los visitadores hacen a los doctrineros se eternizan en los juzgados eclesiásticos y reconoce que “este achaque padecen todos los pleitos”, pero añade que “el protector general ha acudido, según y como le fue posible, a los que en su tiempo se movieron y acabaron en el Juzgado Eclesiástico y ante los prelados de las Religiones” y recoge 10 juicios: 4 contra curas del arzobispado (Fernado de Avendaño de Cajatambo, Juan Gutiérrez Censio, Pedro Quijano de Canta, y el cura de Chancay, de quien un indio se vino a **quejar**, “de que le había dado 20 azotes y reconociendo el protector general que habían sido porque bautizó a un hijo que estaba ya bautizado, con consintió que pasase el pleito adelante”), 2 contra franciscanos, 2 contra eclesiásticos de otra diócesis y 2 contra indios, pero León Penelo dice no saber nada de las causas puestas por el Lic. Francisco de Gamarra 102

3. El protector es mucho más extenso en su informe sobre los *doctrineros*. Al comentar los abusos concretos de cobros indebidos a que alude Padilla, León Pinelo comienza **enumerando** la legislación existente

al respecto, a saber los capítulos 6 y 7 del título 5 del tercer Concilio Limense, que prohíben a los curas ejercer cualquier clase de violencia sobre los indios para que hagan ofrendas con ocasión de la misa o fuera de ella, bajo pena de suspensión por cuatro meses y de restitución de todo lo cobrado, y sancionan a los curas que quitaren prendas a los indios con el mismo pretexto, con las penas de excomunión y suspensión de su curato por un año, y concluye:

“por manera que no es la falta de ordenanza, ley o precepto, que está escrito, sino de los inmediatos ejecutores que las olvidan tuercen, como quiera que la virtud e instituto recibido y aprobado desde los tiempos de los Sagrados Apóstoles y autorizado por Decretos, Cánones y Concilios, para hacer ofrendas los fieles a sus curas, que sin partarse de la grada del altar, ni andar por la iglesia al tiempo del ofertorio, se han de volver al pueblo y dar a besar la mano o el manípulo, lo convierten en fuerza y violencia. Y como lo practican, según se ha informado de muchos indios es que, acabada la misa, se pone el cura revestido a un lado de la puerta de la iglesia, con el manípulo en la mano, y el fiscal a otro con un azote, y saliendo los indios uno a uno les dan a besar el manípulo, y ellos dan la limosna por fuerza y, si no le dan, les sacan prenda. Y causando estos daños los que los habían de evitar, no hay que discurrir qué se hará con los indios, sino con los curas y con sus jueces, a quienes se comenten las provisiones que contra lo dicho se despachan.

Y por cuanto no todos los curas hacen esto, porque hay muchos en este arzobispado y en los demás de grandísimo ejemplo, y que cumplen exactamente con su obligación, es necesario que conste en singular de los que han contravenido a la dicha prohibición para proceder contra ellos. Y si las dichas ofrendas en los pueblos y curatos de indios totalmente se quitasen, parece que quedaban más prevenido el daño” 103.

Ante los otros abusos enumerados por Padilla (ofrendas en el día de los difuntos, gastos en los entierros, obrajes con mano de obra infantil) el Protector vuelve a enumerar las soluciones legales existentes, prescindiendo de que estén muy difundidos los abusos en la realidad o quizás dándolos por supuesto. Sobre los entierros León Pinelo recoge la minuciosa ordenanza 48 de Toledo, en que se fija entre otras cosas que “si el

heredero o herederos no fuesen forzosos ex testamento, sino legítimos ab intestato, la quinta parte la gasten en hacer bien por el difunto, habiendo muerto cristiano”, y la Sinodal (lib. 1, tit. 5, cap. 19), que determina que a los indios comunes se le digan a lo más seis misas rezadas y a los curacas a lo más cuarenta y señala también el estipendio: la misa rezada un peso de a 9 reales, la cantada 2 y la cantada con vigilia 3 (cap. 11) y la pena de contravención a quien lo contrario hiciere (cap. 27), pena a la cual, según el protector, “sólo se podrá añadir la censura y la excomunión maior ipso facto incurrenda”.

Sobre el trabajo de los muchachos en los obrajes, León Pinelo afirma que la Cédula del Servicio Personal de 1609 lo permite en las tareas más fáciles, porque “de su crianza en estos oficios les resulta grandes utilidades” (cap. 19), con tal de que no paguen tributo hasta los 18 años, y que “lo más que han conseguido en su favor los muchachos es que los septimen, como a los demás indios tributarios”, pero da su opinión diciendo: “sería conveniencia quitar totalmente esta repartición, porque a esta edad se debe dejar en descanso y permitirles más juegos que cuidados” y cita la autoridad del gran jurista Solorzano Pereyra, quien “nunca se persuadió que les dejen tiempo libre para aprender y meditar la doctrina cristiana, ni que entre trancas y azotes se hallen los catecismos y documentas que ella requiere” 104

Comentando dos de los remedios propuestos por Padilla sobre los doctrineros, el protector piensa que “no es materia de duda” que al doctrinero que no enseñare la doctrina cristiana hay que quitarle el curato, pero no cree que para ser buen doctrinero tengan que tener por lo menos 40 años, porque “la actitud de los que se admiten a oposiciones no consiste en que tengan 40 años, ni el buen ejemplo está vinculado a la edad, sino a las costumbres” 105.

4. Finalmente sobre los *doctrineros religiosos*, León Pinelo vuelve a hacer propuestas diferentes a las de Padilla. No cree que el problema esté en que las doctrinas se dan a los religiosos por cuatro años, de capítulo a capítulo, porque “lo mismo pueden hacer los que por oposición se mejoran de beneficio, y si el cura es codicioso, sea fraile o clérigo, esté mucho o poco tiempo, siempre será perjudicial a los indios”. Para el protector lo importante es acertar en la elección del doctrinero y a él le consta que “en esta parte se han hecho en las presentaciones y nóminas

las diligencias posibles". León Pinelo piensa que la crítica de Padilla acerca de religiosos mediocres que sirven las doctrinas en nombre de sus titulares letrados es exacta y ha escuchado personalmente a algunos indios quejarse de los doctrineros que "los apuran con amasijos, sementeras, guardas de ganado y trajines, disculpándose con que de otra suerte no pueden dar mil pesos al propietario y sacar ellos utilidad", pero juzga que este abuso "en los fueros a que concurren los indios no puede tener examen, ni fácil remedio" y propone como solución que "las presentaciones se hagan, jurando el que se presenta que no tiene impuesto cargo ni gravamen de acudir con el sínodo y aprovechamientos a ningún otro religioso" 106.

También da su parecer sobre las demás críticas de Padilla a los doctrineros religiosos: sobre los vicarios generales que se enriquecen en pocos años afirma que "pasadas vienen la patentes y despachos por el Real Consejo de las Indias y al protector general nada consta de lo que se dice en este punto, de suerte que pueda introducir defensa alguna de los indios"; sobre el mercedario al que enjuiciaron los indios, escribe:

"Al religioso que aquí se nombra, que es el Padre Maestro Fr. Juan Vara, del Orden de la Merced, es así que estando en un obraje, que llaman de Aramayo en Huanuco, el gobernador de un repartimiento, nombrado don Juan Piric, le puso diversos capítulos de malos tratamientos a los indios y otros, en que hubo decretos de V. Exc. encargando la averiguación y corrección a su provincial, que lo era entonces el Padre Maestro Fr. Pedro de los Ríos y aunque en diversos tiempos el dicho indio con otros volvió a esta ciudad, en continuación de los dichos capítulos, se compuso con dicho religioso, y como hay experiencia de que siempre salen semejantes pleitos defectuosos en la probanza, vino en la composición el protector general, con que dicho don Juan Piric se fue a su pueblo, y a pocos meses vió que el Padre Maestro Fr. Juan Vara estaba en su convento donde se quedó y hoy es comendador" 107.

Donde se muestra la poca eficacia real de los capítulos, que ponían los indios en propia defensa, a pesar la presencia del protector general y de los protectores en cada una de las provincias y a pesar del costo en tiempo y en dinero, porque "hay experiencia de que siempre salen semejantes pleitos defectuosos en la probanza". Finalmente sobre las

haciendas y obrajes de los doctrineros tanto clérigos como religiosos, León Pinelo piensa que tal abuso está prohibido por el Concilio Limense de 1583 y es causa de “los pecados que hacen los indios, la poca asistencia en sus pueblos y las malas costumbres que tienen” Es cierto que las Sinodales encarguen a los curas la administración de ganados pertenientes a las iglesias y que “tomen para sí el cuarto del multiplico, quitadas las costas” (lib. 1, tit. 5, cap 9), pero esta norma “ha sido ocasión para que se extienda a los ganados de las cofradías y para que, a título del cuarto del multiplico, se compren gruesas manadas y la codicia se introduzca y se pase de lo lícito a lo prohibido” Por eso León Pinelo propone que el ganado de las iglesias “se arriende con las estancias de comunidad, debajo de buenas finanzas, como se observa en las que están dedicadas a pago de tributos y otros efectos” y sobre todo propone que “donde tienen las religiones obrajes conviene que se quiten las doctrinas o al contrario, porque es tan difícil convenir una cosa con otra que es casi imposible”; y no basta con decir que “el obraje es de la religión y que la doctrina la administra un religioso”, porque ambas “están siempre a cuidado de religiosos particulares” lo que redundaría en peligro de los que son curas y en perjuicio de los indios que no conocen tal diferencia 108

Pero el punto más delicado para el protector es la propuesta de Padilla de que las doctrinas de los religiosos pasen al clero secular Es un punto -dice Leon Pinelo- que “hace mucho tiempo que se controvierte” y por eso hace una breve síntesis de la legislación colonial al respecto, desde el Breve del papa Pío V que autoriza a los religiosos a administrar los sacramentos sin más licencias que las de sus propios preladados; luego recuerda que Soldrzano Pereyra en su “Política Indiana” llama a este punto “cuestión difícil” y que el mismo Consejo de Indias, después de discutirlo por casi un lustro, lo dilató “para verlo mejor”. En consecuencia presenta una propuesta modesta

“Una sola diligencia se podía hacer acá y es llamar los preladados de las religiones que tienen doctrinas de indios, para que consideren y apunten lo que de nuevo se les ofrece y si vienen en que se quiten, respecto de que lo desean gravísimos religiosos que han argumentado la cuestión y especialmente el Sr. D. Fr. Bernardino de Cárdenas, obispo del Paraguay, en un memorial presentado en el Real Consejo de Indias.

El estado de las provincias, la disminución de los pueblos de indios, la cortedad de los sínodos y el que, en muchas de las dichas

doctrinas, faltan totalmente es forzoso considerar para cualquier resolucio[n], para que no se salga de un inconveniente y se de en otro mayor” 109

Con ese fin presenta el protector general una lista de todas las doctrinas entregadas a los religiosos, que puede resumirse en el siguiente cuadro:

Doctrinas atendidas por religiosos

	<i>Domini- cos</i>	<i>Francis- canos</i>	<i>Merce- darios</i>	<i>Agusti- nos</i>
<i>Diocesis de Lima</i>				
Repartimiento de Cajatambo		--	2	--
Canta	-	--	5	--
Cañete	2	1	--	--
Cercado	--	2	2	--
Conchucos	2	--	2	--
Chancay	1	--	--	--
Humalés	-	--	2	--
Huanuco	--	10	--	--
Huaylas	8	--	--	--
Ica	--	1	--	--
Jauja	8	9	--	--
Santa	1	--	--	--
Tarma	2	--	1	--
Yauyos	8	--	--	--
<i>Diocesis de Arequipa</i>				
Repartimiento de Arequipa	4	--	--	--
Condesuyos	3	--	--	--
Cotabambas		--		5

	<i>Domini- cos</i>	<i>Francis- canos</i>	<i>Merceda- rios</i>	<i>Agusti- nos</i>
<i>Diócesis de Cuzco</i>				
Repartimiento de Chucuito	1	--	--	--
Quispicanchis	4	--	--	--
<i>Diócesis de Huamanga</i>				
Repartimiento de Huamanga	1	--	--	--
Huancavelica	1	--	--	--
Parinacochas	8	--	--	--
<i>Diócesis de Trujillo</i>				
Repartimiento de Cajamarca	--	13	1	--
Chachapoyas	--	2	5	--
Piura	--	--	2	--
Saña	--	3	--	--
Trujillo	4	1	3	--
Valles	--	--	--	10
TOTALES	58	42	25	15

En dicho cuadro no se incluyen las 6 doctrinas que tenían los agustinos en Chuquisaca y las 7 que tenían los dominicos entre Chuquisaca y Potosí, en cambio se computan las 8 que los franciscanos tenían en la conversión de panataguas y payanzos en la selva amazónica. Aunque el protector no incluye a los jesuitas en su lista, habla de que tenían una doctrina en el Cercado y otra en Juli.

Finalmente, León Pinelo opina sobre la propuesta de Padilla de dar una doctrina a los jesuitas en cada provincia. Reconoce que es la misma propuesta que ha habido hecho al rey la Audiencia de Lima, a petición del fiscal protector Francisco de Valenzuela y aduce razones para apoyarla: en primer lugar, los jesuitas "por el instituto que siguen, sin las

precisas asistencias al pie del altar, de que las demás religiones se valen para sustento de sus religiosos' pueden encargarse de las doctrinas de indios; en segundo lugar:

"Hace mucho la experiencia que se tiene de lo que pasa en la doctrina de Juli de la provincia de Chucuito y en el pueblo del Cercado de esta ciudad, que estan a cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús, contra los cuales en cinco años y seis meses que ha que sirve el dicho Protector general su oficio, no ha visto ni un memorial. Antigua advertencia es y la hace el Sr. D. Juan de Solórzano en el Tom. 2, lib. 3, cap. 16, n. 69, y de tradición de personas antiguas encarecer la enseñanza, vida política, aprovechamiento, defensa y tuición, que contra las injurias tienen los indios que residen en dicho pueblo de Juli" 110.

Pero piensa que introducir a los jesuitas en las doctrinas de indios "es sólo razón de congruencia, para obligar a que las reciban...pero en todo acontecimiento se debe fomentar y ayudar a los dichos religiosos... para que libremente puedan entrar en cualquiera provincia y andar de pueblo en pueblo catequizando, enseñando y predicando a los indios" 111.

III A MODO DE CONCLUSION

Estrictamente hablando no puede hablarse de conclusión, pues, como se indicaba en la nota inicial de pie de página, este trabajo es sólo un capítulo de una extensa obra que va a sostener conclusiones cuidadosamente justificadas sobre la nueva religión andina que nace en el período colonial. Además, no es fácil deducir conclusiones de la simple confrontación de los puntos de vista de los cuatro panelistas, en los cuales se refleja no sólo la propia visión de los hechos, sino la posición que tenían en la sociedad colonial: mientras que el alcalde del crimen Padilla, que hace la denuncia, y el provincial dominico de la Cruz ven la situación con ojos muy críticos, el arzobispo Villagomez, como Jefe de los doctrineros evangelizadores, y el protector general de los naturales León Pinelo, como defensor de los indígenas evangelizados y, de paso, del marco jurídico del sistema colonial, son mucho más optimistas sobre los resultados de la cristianización. Con todo tratare de señalar de modo provisional ciertas conclusiones sobre los cuatro puntos del debate, aunque no se apoyen en los temas debatidos únicamente:

1) La instrucción cristiana de los indios parece que llegó a ser suficiente,

como consecuencia de la implantación de técnicas de catequización sistemáticas (presencia del sacerdote en doctrinas relativamente pequeñas, catecismo diario para los niños y tres veces a la semana para los adultos, examen con motivo de las visitas periódicas, etc.). El mismo Padilla, que hizo la denuncia de que son muchísimos los indios que desconocen las verdades más elementales, limita luego su afirmación a sólo la cuarta parte. Pero, al mismo tiempo, influyeron como factores negativos la explotación colonial que quitaba tiempo y sobre todo credibilidad a una evangelización que era realizada también por españoles, y el tener poco en cuenta en la catequesis los condicionamientos religiosos de los indios.

2) La religión popular indígena debió disminuir como resultado de las sistemáticas campañas de extirpación y se refugió en la clandestinidad, pero siguió viva, porque llenaba unas necesidades psicológicas y sociales de vinculación del grupo entre sí y con el propio habitat y porque no se percibía como necesariamente opuesta al nuevo sistema religioso que también era aceptado; más aún, debió consolidarse, al terminar las sistemáticas campañas de extirpación, pero se limitó al área de la salud y de la actividad agropecuaria y aun sufrió una serie de reinterpretaciones por influjo de la religión oficial católica.

3) La vida cultural católica, centrada en la celebración de los ritos de transición (bautismo, matrimonio y ritos fúnebres) y de los ritos festivos (en base a las cofradías con tierras y organización propia), también parece haberse consolidado. La opinión de los polemistas lo confirma, al no discutir ninguno de esos puntos y hablar más bien de otros comportamientos religiosos más marginales, como el sacramento de la confirmación, o de casos que parecen claramente fallas localizadas que no pueden generalizarse.

4) Los agentes de pastoral también llegan a desempeñar una función indispensable en la nueva religión andina. Aunque muchas de las fallas que se denuncian son reales (la poca frecuencia de las visitas pastorales de los obispos, los abusos de ciertos visitadores, la ignorancia de la lengua indígena y las diversas formas de explotación de algunos o de muchos doctrineros, etc.) parece que el sistema se consolidó y que el sacerdote va a ser una pieza importante de la nueva cultura, por el papel que desempeña en la vida ritual y social. La "doctrina" va a ser la otra cara de la "reducción". Aunque no pocas veces los doctrineros contribuyeron a aumentar las relaciones coloniales propias de la reducción, otras muchas contribuyeron a atenuar esas relaciones y a humanizar el régimen de reducciones, que va a ser el crisol de la nueva conciencia étnica de los

grupos indígenas peruanos.

NOTAS

- * Este trabajo es un capítulo de la obra que estoy preparando "La formación de la religión andina moderna"
- 1 Kubler, 1963:400
 - 2 Sobre este punto y sobre otros detalles de la polémica puede verse Marzal (1977). En realidad el presente trabajo no es otra cosa que el desarrollo del segundo punto del citado artículo: allí se planteaba la polémica y se recogía la opinión de todos los participantes sobre los resultados de la evangelización indígena; en cambio ahora se recogen y analizan extensamente las opiniones, sobre las metas y los métodos de evangelización, de los cuatro principales participantes en el debate.
 - 3 En setiembre de 1977 se celebró en Chaclacayo, Lima, el II Seminario Internacional de la "Deutschland-Lateinamerika Stipendienwerk", con participación de teólogos, filósofos, historiadores y científicos sociales de muchos países del continente, sobre la formación y desarrollo de la cultura latinoamericana y la significación de lo cristiano en dicho proceso; tal significación se expresaba en el mismo título del seminario: "Evangelización y bautismo cultural".
 - 4 Archivo General de Indias de Sevilla (AGI), Audiencia de Lima, 59.
 - 5 AGI, A de Lima, 59.
 - 6 AGI, A de Lima, 59.
 - 7 AGI, A de Lima, 304.
 - 8 AGI, A de Lima, 59. Esta carta está publicada por Vargas Ugarte 1963: 328-31.
 - 9 AGI, A de Charcas, 266. Rubén Vargas Ugarte ha publicado íntegro este memorial en un apéndice del tomo III de su *Historia General* 1966: 391-420. Recientemente de la Torre Villar (1979) lo ha vuelto a publicar junto con la respuesta de León Pinelo.
 - 10 AGI, A de Lima, 9. Este documento está publicado en Lissón, 1947: 368-74.
 - 11 AGI, A de Lima, 17.
 - 12 AGI, A de Lima, 60.
 - 13 AGI, A de Lima, 67.
 - 14 AGI, A de Lima, 303.
 - 15 AGI, A de Lima, 59.
 - 16 *Constituciones Sinodales de Arequipa*, Ms. de la Biblioteca Nacional de Madrid, Lib. 1, Cap. 5 y 8.
 - 17 AGI, A de Lima, 59.
 - 18 AGI, A de Lima, 59.
 - 19 AGI, A de Lima, 59.
 - 20 AGI, A de Lima, 59.

- 21 Vargas U. 1960: 3.
- 22 AGI, A de Lima, 59.
- 23 AGI, A de Lima, 60.
- 24 AGI, A de Lima, 9.
- 25 Crespo Rodas los define así (1955-6: 176): "A este indio mitayo, que se redimía mediante el pago de 120 pesos al año -7 pesos por 17 semanas- se le llama 'indio de faltriquera', porque no cumplía ningún trabajo, sino que entregaba una suma de dinero que iba a parar directamente al bolsillo del propietario. El doloso procedimiento estaba severamente prohibido por la letra imperante de la ley, pero su práctica era consentida ampliamente en sus espaldas. Era altamente perjudicial para el Estado español porque sustraídas indios y brazos a la producción, con lo cual bajaban las recaudaciones fiscales, que alcanzaban a un quinto de lo producido. Hacia 1654, el corregidor de Potosí, Francisco Sarmiento de Mendoza, calculaba la existencia de 1 100 indios de 'faltriquera' o sea una cuarta parte del total de los mitayos. Sin embargo era difícil probar y sancionar el delito, porque se acometía secretamente entre el cacique (funcionario indígena encargado de reclutar los trabajadores), que entregaba el dinero por encargo del mitayo y el azogero que lo recibía".
- 26 Eguiguren, op. cit., p. VIII.
- 27 Según la teología católica hay que aceptar ciertas verdades de la fe para poder salvarse, y los teólogos distinguen entre verdades necesarias con "necesidad de precepto" (que deben conocerse porque está mandado, pero que, si se desconocen con ignorancia invencible, puede la persona salvarse) y con "necesidad de medio" (que deben conocerse porque son el medio para la salvación y, si se desconocen, no puede uno salvarse). Entre las verdades necesarias con necesidad de medio incluyen los teólogos la existencia de un Dios remunerador. Para la mayor parte de los teólogos coloniales la fe en Cristo también era necesaria con necesidad de medio. Por defender lo contrario, siguiendo a Francisco Vitoria y a Melchor Cano, fue condenado a la hoguera por la inquisición de Lima en 1578, un dominico llamado también Francisco de la Cruz, a quien se acusaba, además, de otras herejías.
- 28 AGI, A de Lima, 59.
- 29 AGI, A de Charcas, 266.
- 30 AGI, A de Lima, 59.
- 31 AGI, A de Lima, 59.
- 32 AGI, A de Lima, 59.
- 33 AGI, A de Lima, 59.
- 34 AGI, A de Lima, 59.
- 35 AGI, A de Lima, 59.
- 36 AGI, A de Lima, 59. Dicho informe se conserva en Sevilla, en A de Lima, 303, pero ya ha sido publicado en Lisón (V, 383-401) y es

de 26 de julio de 1663. En él Villagómez afirma sobre los memoriales de Loma y Ugarte: "Tengo por cierto que las dos personas de la carta y memoria han procedido con buen celo, pero con menos noticia de lo que en ello se ha obrado, pues en las instrucciones de ambos papeles dan a entender que por la omisión que han tenido los ministros de VM... están los indios en el estado de disminución a que han venido, y los tributos pertenecientes a VM y a los encomenderos menoscabados, y sobre todo el pasto espiritual de que carecen...y que efectuada la reducción (que da a entender es fácil, cumpliendo el orden que refieren) tendrá todo cumplida enmienda y volverán las cosas al estado que antes tenían.

No se puede negar que, si esto fuera posible, sería el recurso necesario para el alivio del reino..., pero el tiempo ha mostrado que no es posible". Luego hace una buena síntesis de la política de reducciones desde Toledo hasta la fecha y responde a cada uno de los trece puntos del memorial de Loma y Ugarte.

- 37 AGI, A de Lima, 59
- 38 AGI, A de Lima, 59.
- 39 AGI, A de Lima, 59.
- 40 AGI, A de Lima, 59.
- 41 AGI, A de Lima, 59.
- 42 AGI, A de Lima, 59.
- 43 AGI, A de Lima, 59.
- 44 Acosta, 1952: 460
- 45 AGI, A de Lima, 59
- 46 Avendaño 1649: 13.
- 47 AGI, A de Lima, 59.
- 48 Biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid, Colección Mata Linares, tomo 9, fol. 451.
- 49 AGI, A de Charcas, 266.
- 50 AGI, A de Lima, 59.
- 51 AGI, A de Lima, 59.
- 52 AGI, A de Lima, 59.
- 53 AGI, A de Lima, 59.
- 54 AGI, A de Lima, 59.
- 55 AGI, A de Lima, 59.
- 56 AGI, A de Lima, 59.
- 57 AGI, A de Lima, 59.
- 58 León Pinelo, *ibid*, 451.
- 59 AGI, A de Lima, 59.
- 60 AGI, A de Lima, 59
- 61 AGI, A de Lima, 59
- 62 AGI, A de Lima, 304
- 63 AGI, A de Lima, 59 La postura del dominico es opuesta a la del arzobispo Lobo y Guerrero, quien en carta al rey el 15 de abril de

1619 escribe: "Y en cuanto a los indios yo hago gran escrúpulo en confirmarlos, porque los más son idólatras y apóstatas de nuestra fe y por serlo ponen óbice al sacramento, de manera que no les confiere gracia y por la misma razón ningún otro bien; bien es verdad que algunos, que son pocos, son cristianos y en ellos ha entrado la fe" (A Lima, 301).

64 AGI, A de Lima, 59.

65 AGI, A de Lima, 59.

66 León Pinelo, *ibid.*, p. 452.

67 León Pinelo, *ibid.*, p. 450.

68 León Pinelo, *ibid.*, p. 451.

69 AGI, A de Charcas, 266.

70 AGI, A de Charcas, 266.

71 AGI, A de Charcas, 266.

72 AGI, A de Charcas, 266.

73 AGI, A de Charcas, 266. En el mismo Archivo de Indias, A de Lima, 332, se conserva la carta enviada al rey por el cura Francisco de Gamarra de 4 de setiembre de 1656 sobre los agravios a los indios: "Señor, 34 años tengo de cura en este arzobispado de Lima, los 22 doctrinando indios y los 12 restantes en curatos de españoles de esta ciudad, y por la buena cuenta que he dado de todas ellas y ser notorios mis procedimientos a los preladados, me emplearon en diferentes oficios eclesiásticos, vicarías, visitas de idolatrías y en la general de este Arzobispado...

En las doctrinas de religiosos es casi lo mismo el gravamen de los pobres indios, con los tornos en que se ocupan a muchos, sin perdonar. a las mujeres, teniéndolas todo el día juntos mozos y mozas. En cierta doctrina hallé 160 tornos; y los indios totalmente faltos de enseñanza, siendo así que asistían 4 religiosos en ellas: yugo insoportable para pobres indios.

Principio es llano y notorio, Señor, que en la doctrina donde el indio tuviere tornos, no pueden tener enseñanza cristiana estos miserables, que tanto necesitan de ella... Finalmente, Señor, estos y demás obrajuelos están llenos de indios forajidos, que no saben la doctrina cristiana, por no tener quien los enseñe, a causa de estar presos y aherrojados, porque no se ausenten; y aunque puse todo esfuerzo para que los obrajes los dejasen doctrinar, tienen tan poco de Dios, que para ellos es lo de menos, siendo su codicia lo más; no respetan las censuras de los visitadores que procuran con santo celo remediar estos daños..."

74 AGI, A de Charcas, 266.

75 AGI, A de Charcas, 22. Puede consultarse el trabajo de Echanove (1955-6).

76 AGI, A de Lima, 59.

77 AGI, A de Lima, 545 o Lisón, V:183-85.

78 AGI, A de Lima, 59.

- 79 AGI, A de Lima, 545
80 AGI, A de Lima, 59
81 Vargas Ugarte, 1960:21, quien sintetiza el documento que se conserva en AGI, A de Charcas, 267.
82 AGI, A de Lima, 59.
83 Ante la dificultad de Villagómez para visitar el arzobispado, el Consejo de Indias ya en su sesión del 17 de julio de 1660 discute las dos posibilidades alternativas: obispo de anillo, como propone el virrey y como el mismo arzobispo había solicitado y que es la fórmula para los arzobispados de Toledo y Sevilla, pero que es una "novedad" en las Indias y obispo coadjutor con el nombramiento del Papa y se inclina por la segunda alternativa; pero el rey decide la primera: "vengo en que se acuda al reparo dándole obispo de anillo, pues demás que así se practica en España (en que no se ha reconocido inconveniente lo ha pedido él y, si hubiese de seguir el camino de hacer diligencia para que Su Santidad nombre coadjutor, naturalmente se seguiría mucha dilación y otros embarazos" (AGI, A de Lima, 9).

Vargas Ugarte (1960:33) nos informa sobre los obispos auxiliares de Villagómez: el mercedario Fr. Antonio Vigo, nombrado en 1664 titular de Darien y auxiliar de Lima y a quien Villagómez se comprometió a señalarle 3.650 pesos de su congrua, falleció en Lima el 30 de julio de 1666, el mismo día fijado para su consagración episcopal. El maestrescuela de la catedral de Lima Blas de Aguinaga, a quien Villagómez ofreció dar 4 mil pesos de su renta, se le nombre en 1669, pero falleció en 1670, también poco antes de su consagración. Villagómez se fijó en el agustino limeño Nicolás de Ulloa, quien llegó a ser preconizado obispo de Darien, pero antes de llegar a ser auxiliar de Lima, se le trasladó como obispo de Tucumán.

- 84 AGI, A de Lima, 59.
85 "Al Dr. D. de Vergara, canónigo que ahora es Penitenciario de esta Sta. Igle. Al Dr. Nicolás Martínez Clavero, cura y vicario del Callao. Al Dr. Don Pablo de Paredes, que ha sido dos años rector de la Universidad. Al Bach Diego Barreto, cura y vicario de la prov. de Huarochirí. Al Dr. Don Pedro de Villagómez, mi sobrino, cura de Sta. Ana de esta ciudad y rector que ha sido de esta Real Universidad. Al Dr. Don Antonio de León Garavito, persona venerable. Al Lic. Marcelo Díaz de Aguilar, capellán mayor del convento de la Stma. Trinidad de esta ciudad: los cuales son los que en este ministerio me han ayudado más. Y también, aunque no tanto, los siguientes: el Bach, Tomás de Espinoza, mi capellán. Don Pedro de Espina y Velasco, caballero de la orden de Santiago. El Lic. Bartolomé de Herrera y Ostra mi capellán. El Bach. Francisco Calvo de la Cámara, mi capellán. El Lic. Don Diego de Sarsossa, persona de letras y canas. Y últimamente don Juan Sarmiento de Vivero, per-

sona de quien por experiencias he tenido siempre mucha satisfaccion (AGI, A de Lima, 59) Y porque de algunos de estos seis ultimos tuve y verifiqué algunas relaciones de poca prudencia en sus procedimientos, los retraje con todo recato y no han vuelto ni volverán mas a visitar, con que pienso que en esta parte he dado bastante razón a VM" (AGI, A de Lima, 59)

- 86 AGI, A de Lima, 59.
- 87 AGI, A de Lima, 59.
- 88 AGI, A de Lima, 304.
- 89 AGI, A de Lima, 304 Puede ser interesante comparar la informacion de esta carta de Villagomez con la similar del arzobispo Lobo y Guerrero de 1619 (Lison, 1947, V. 251-311)
- 90 AGI, A de Lima, 304
- 91 AGI, A de Lima, 304
- 92 AGI, A de Lima, 304
- 93 AGI, A de Lima, 304.
- 94 AGI, A de Lima, 304.
- 95 AGI, A de Lima, 304.
- 96 AGI, A de Lima, 304
- 97 AGI, A de Lima, 59.
- 98 AGI, A de Lima, 59.
- 99 AGI, A de Lima, 304
- 100 Leon Pinelo, ib , fol 457
- 101 Leon Pinelo, ib. fol. 458
- 102 Leon Pinelo, ib , fol. 458-59
- 103 Leon Pinelo, ib., fol. 453
- 104 Leon Pinelo, ib , fol. 454-5.
- 105 Leon Pinelo, ib , fol. 460
- 106 Leon Pinelo, ib , fol. 455
- 107 Leon Pinelo, ib., fol. 457
- 108 Leon Pinelo, ib., fol. 464
- 109 León Pinelo, ib., fol. 461.
- 110 León Pinelo, ib., fol. 464
- 111 Leon Pinelo, ib , fol 466

REFERENCIAS CITADAS

ACOSTA, Jose

- 1588 *De procuranda indorum salute*, en *Obras*, Madrid, 1954, Biblioteca de Autores Españoles

ARRIAGA, Pablo Jose de

- 1621 *La extirpacion de la idolatria en el Peru*, en *Crónicas peruanas de interes indigena*, Madrid, 1968, Biblioteca de

Autores Españoles.

AVENDAÑO, Fernando de

- 1649 *Sermones de los misterios de nuestra santa fe católica en lengua castellana y general del inca*. Lima, Jorge López de Herrera.

COBO, Bernabé

- (1653) *Historia del Nuevo Mundo*, Madrid, 1964, Biblioteca de Autores Españoles

CRESPO RODAS, Jorge

- 1955-6 "La mita de Potosí" en *Revista Histórica*, Lima, volumen XXII.

ECHANOVE, Alfonso

- 1955-6 "Origen y evolución de la idea jesuítica de reducciones en las misiones del Virreinato del Perú en *Missionalia Hispanica*, Madrid, 1955:95-114 y 1956 : 497-540

KUBLER, George

- 1946 "The Quechua in Colonial World" en *Handbook of South American Indians*, New York, 1963, Julian M Steward, ed Cooper Square Publishers Vol. II, pp 331-410

LEON PINELO, Diego

- 1648 *Hyponnema apologeticum pro regali academia limense, o Semblanza de la Universidad de San Marcos*. Lima. 1951, Universidad Nacional de San Marcos.

LISSON CHAVEZ, Emilio

- 1943 56 *La Iglesia de España en el Perú*. Documentos para la historia de la Iglesia en el Perú Sección: Archivo General de Indias, Sevilla, 5 volúmenes.

MARZAL, Manuel

- 1977 "Una hipótesis sobre la aculturación religiosa andina" en *Revista de la Universidad Católica*, Lima, nº 2, pp 95-151.

TORRES VILLAR, Ernesto de la

- 1979 *Los pareceres de don Juan de Padilla y Diego de Leon Pinelo acerca de la enseñanza y buen tratamiento de los indios*, Mexico, Universidad Nacional Autónoma de México, suplemento del Instituto de Investigaciones Bibliográficas

VARGAS UGARTE, Ruben

1960 *Historia de la Iglesia en el Peru* Burgos, tomo III

1963 *Historia de la Compañia de Jesus en el Peru* Burgos,
tomo II

1966 *Historia General del Peru* Lima, Milla Batres, tomo III

VILLAGOMEZ, Pedro

1649 *Exhortaciones e instruccion acerca de las idolatrias de los
indios*, Lima, 1919 Ed Horacio Urteaga y Carlos A
Romero